



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**TCE**
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <u>18-03-2011</u>		ORIGINADO EN: <u>Manabí</u>	
PROCESO No. <u>028-2011-TCE</u>		CUERPO No. <u>- 6 -</u>	
TIPO DE RECURSO: <u>Apelación</u>			
ACCIONANTE: <u>Angel Armodio Bailón Quijije</u> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <u>Consejo Nacional Electoral</u> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
<u>3</u>			
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	
		Provincia: <u>Manabí</u>	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: <u>Dra. Ximena Endara O.</u>		SECRETARIO RELATOR: <u>Dra. Sandra Melo Marín.</u>	
OBSERVACIONES:			

528

- 537 -quinientos treinta y siete-



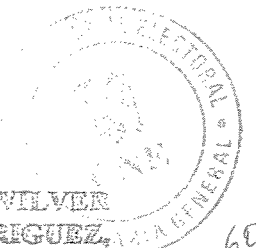
Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUDEN DARCO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

ECIA No.

601
revisados u

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	FUELLA
CC	1315276246		
APELLIDOS	Corilla palacio	Corilla PALACIO	
NOMBRES	Corne. Mario		
CC	1312600257		
APELLIDOS	Santo Santo	Santo Santo	
NOMBRES	Angelo Monteme.		
CC	1312893553		
APELLIDOS	Lopez Lopez	Lopez Lopez	
NOMBRES	Corne del Nocio		
CC	1317723941		
APELLIDOS	Alonso Mero	Alonso Mero	
NOMBRES	Juan Luis		
CC	1303924687		
APELLIDOS	Piloso Piloso	Piloso Piloso	
NOMBRES	MARIA LUISO		
CC	1308397246		
APELLIDOS	Corolaba delgado	Corolaba delgado	
NOMBRES	Ana MARIA		
CC	1309991547		
APELLIDOS	pachay pachay	pachay pachay	
NOMBRES	rosa isabel		
CC	1312841118		
APELLIDOS	Mero pachay	Mero pachay	
NOMBRES	George Luis		
CC	1306938521		
APELLIDOS	PIN. Mero	PIN. Mero	
NOMBRES	teresa MARI-O		
CC	1303746287		
APELLIDOS	Santo CANNIO	Santo CANNIO	
NOMBRES	MARIA CECILIA		



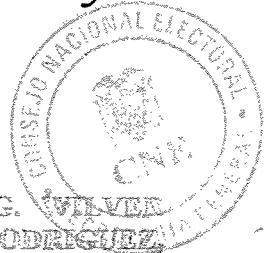
Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, DC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AG. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR RUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMADIO BAILON QUINJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

FOLIA No.

- 602 -
rescates d

	DATOS DEL CIUDADANO		FIRMA	IMPRESA
CC	1304561279			
APELLIDOS	Lopez Garcia		Dario Lopez Garcia	
NOMBRES	Carlos Francisco			
CC	1308074934			
APELLIDOS	Borcia Mero		Carlos Borcia Mero	
NOMBRES	Carlos Gabriel			
CC	1302293048			
APELLIDOS	Garcia Flores		Mario Garcia	
NOMBRES	Mario Nicol			
CC	1305890092			
APELLIDOS	Ancuanda Vera		Gardenia Ancuanda	
NOMBRES	Gardenia Elsa			
CC	1305890179			
APELLIDOS	Choez Choez		Andres Choez Ch.	
NOMBRES	Andres Moritzo			
CC	1305179145			
APELLIDOS	Suarez Molina		Melgosa Suarez	
NOMBRES	Melgosa Margarita			
CC	1307219596			
APELLIDOS	Delgado Espinoza		Conservata Delgado	
NOMBRES	Conservata Luis			
CC	1307917758			
APELLIDOS	Campesano Ortiz		Juan Campesano	
NOMBRES	Juan Pablo			
CC	1307219596			
APELLIDOS	Chavez Garcia		Luis Chavez Garcia	
NOMBRES	Luis Carolina			
CC	1313269742			
APELLIDOS	Espinosa Espinoza		Luis Espinoza	
NOMBRES	Luis Enrique			



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJUE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

FOJA No.

- 603 -
revisados

	DATOS DEL CIUDADANO		FIRMA	HUELLA
CC	1316578497			
APELLIDOS	Mena	Mena	Mena Mena Gloria	
NOMBRES	Gloria	CAÑARTE		
CC	1318579636			
APELLIDOS	Rodrigue	Delgado	Rodrigue Delgado Juan	
NOMBRES	Juan	Alberto		
CC	1319247654			
APELLIDOS	Mena	Delgado	Mena Delgado Danilo	
NOMBRES	Daniela	LUIS		
CC	1318339141			
APELLIDOS	SANTANA	SANTANA	Santana Santana Francisca	
NOMBRES	Francisca	Sonia		
CC	1312674227			
APELLIDOS	Mena	Santo	Mena Santo Rosa	
NOMBRES	ROSA	LUCIA		
CC	1313897641			
APELLIDOS	SANTANA	Heguin	Santana Heguin Carlos	
NOMBRES	CARLOS	Enrique		
CC	1308743664			
APELLIDOS	Rodrigue	palacio	Rodrigue palacio Roberto	
NOMBRES	Roberto	Antonio		
CC	1300789126			
APELLIDOS	Santo	Santo	Santo Santo Trifilo	
NOMBRES	Trifilo	MANUEL		
CC	1306874587			
APELLIDOS	Lopez	Lopez	Lopez Lopez Ramon	
NOMBRES	Ramon	CARLOS		
CC	1302228676			
APELLIDOS	Mendoza	Lopez	Mendoza Lopez Manco	
NOMBRES	Manco	RAMON		

531



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AD. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

- 601
nuevecientos una

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	1302046386		
APELLIDOS	Camacho Quiza	Carlos Camacho Quiza	
NOMBRES	Carlos Luis		
CC	1301074816		
APELLIDOS	Granco Mero	Evaristo Granco	
NOMBRES	José EVARISTO		
CC	1306897818		
APELLIDOS	Cevallos Palma	Stalin Palma	
NOMBRES	STALIN GOVANNI		
CC	1302536105		
APELLIDOS	GARCIA MESA	Nazarel Moises	
NOMBRES	NAZAREL MOISES		
CC	1311023068		
APELLIDOS	Moreira Lora	Gustavo Moreira	
NOMBRES	GUSTAVO SALVADOR		
CC	1308349923		
APELLIDOS	Julia Vega Bellido	Julia Vega Bellido	
NOMBRES			
CC	1300099106		
APELLIDOS	Mero Franco	Jorge E. Mero F.	
NOMBRES	Jorge EUDONIO		
CC	1300477211		
APELLIDOS	Acosta	Pedro Acosta	
NOMBRES	PEDRO ALEJANDRO		
CC	1309517975		
APELLIDOS	Franco Amador	Alexandro Franco	
NOMBRES	Alexandro ESTHER		
CC	1308247657		
APELLIDOS	Lopez Lora	Lopez Lora	
NOMBRES	DR. GUSTAVO		

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, DC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	0923820619		
APELLIDOS	Piquare Alonzo	Ramon Piquare	
NOMBRES	Ramon Daniel		
CC	1317612382		
APELLIDOS	Rodriguez Lopez	Ana Rodriguez	
NOMBRES	Ana Maria		
CC	1303383416		
APELLIDOS	ALARCON-CARRILLO	ALARCON, PEPE	
NOMBRES	Pepe Antonio		
CC	1310432835		
APELLIDOS	Evaristo Espinal	Gloria Evaristo	
NOMBRES	Gloria Esthiana		
CC	1303234582		
APELLIDOS	Holguin Mora	Rodolfo H. M.	
NOMBRES	Rodolfo Eugenio		
CC	1310347674		
APELLIDOS	Guadamu Pineda	Andres Guadamu	
NOMBRES	Andres Manuel		
CC	0911558934		
APELLIDOS	Delgado Lopez	Eleuterio Delgado	
NOMBRES	Eleuterio Esther		
CC	1303450913		
APELLIDOS	ORDOÑEZ CHAVEZ	José Odoñez	
NOMBRES	José Luis		
CC	1315234525		
APELLIDOS	Muñiz Rodriguez	Paula M.	
NOMBRES	Paula Pilar		
CC	1303382434		
APELLIDOS	Anchundia Lopez	Demutilla Anchundia	
NOMBRES	Demutilla Carmen		



-605

revisados



- 606 -

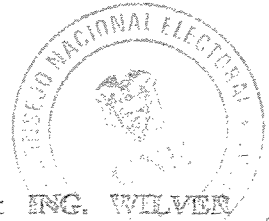
Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTIAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJTE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

ECIA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	1306935701		
APELLIDOS	More Casanova	More Casanova	
NOMBRES	Venx Maria		
CC	1310026892		
APELLIDOS	Palacio Meno	Palacio Meno	
NOMBRES	nosorio Luis		
CC	1319267434		
APELLIDOS	Casanova Lopez	Casanova Lopez	
NOMBRES	Carmen Rosa		
CC	1316967253		
APELLIDOS	Baluso Meno	Baluso Meno	
NOMBRES	Victor Jorge		
CC	1313846974		
APELLIDOS	Pia. Palacio	Pia. Palacio	
NOMBRES	Manco Luis		
CC	1318392755		
APELLIDOS	Baluso Palacio	Baluso Palacio	
NOMBRES	Juan Manuel		
CC	1305386226		
APELLIDOS	Lopez Chila	Lopez Chila	
NOMBRES	thomas Antonio		
CC	1306733427		
APELLIDOS	poligno Delgado	poligno Delgado	
NOMBRES	Yessica Maria		
CC	1307228417		
APELLIDOS	Chila Chila	Chila Chila	
NOMBRES	antonio Jorge		
CC	1303756419		
APELLIDOS	Baluso Chila	Baluso Chila	
NOMBRES	Pecho Alberto		

534



- 604

cientos no

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUEJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	IMUELA
CC	1 3 0 8 5 0 9 1 6 3		
APELLIDOS	Mero Tugue		
NOMBRES	Clarice Elizabeth		
CC	1 3 0 1 6 5 7 3 1 6		
APELLIDOS	Archundia Dominguez		
NOMBRES	Bertha		
CC	1 3 1 2 6 2 5 3 4 2		
APELLIDOS	Urcón Franco		
NOMBRES	Maribel		
CC	0 5 1 4 2 7 5 5 2 4		
APELLIDOS	Ordóñez Espinosa		
NOMBRES	Cruz Mercedes		
CC	1 3 0 7 2 2 3 5 4 3		
APELLIDOS	Franco Archundia		
NOMBRES	Angela Piedad		
CC	1 3 0 5 2 2 7 7 6 7		
APELLIDOS	Papa Palma		
NOMBRES	Magaly Plesach		
CC	1 3 0 7 2 7 0 8 2 5		
APELLIDOS	Archundia Franco		
NOMBRES	Angela del Rosario		
CC	1 3 0 6 0 6 8 7 4 1		
APELLIDOS	Archundia Franco		
NOMBRES	Olivia Mariana		
CC	1 3 1 2 2 8 6 9 0 7		
APELLIDOS	Mero Archundia		
NOMBRES	Carlos Santi		
CC	1 3 0 7 2 9 8 1 0 9		
APELLIDOS	Mero Archundia		
NOMBRES	Carlos Santi		

535



- 608 -
cientos.

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, DC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILLEN CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

FOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	1305412034		
APELLIDOS	Hernández D.	Juan Hernández	
NOMBRES	Juan Francisco		
CC	1304935702		
APELLIDOS	Baile Zambrano	Ana Baile	
NOMBRES	Ana Rosa		
CC	1302591846		
APELLIDOS	Pilligua Espinal	Pilligua	
NOMBRES	Juan Valero		
CC	1301457031		
APELLIDOS	Alonzo Lopez	Alonzo María	
NOMBRES	María Elena		
CC	1307048524		
APELLIDOS	Ribera Mero	Emilia Ribera	
NOMBRES	Emilia Manuela		
CC	1303304813		
APELLIDOS	Zambrano Pilezo	Zambrano R.	
NOMBRES	Gustavo Rafael		
CC	13041279026		
APELLIDOS	Juan Barroza	María Lucas	
NOMBRES	María Eugenia		
CC	0917952154		
APELLIDOS	Palacio Mero	Lucia p. M.	
NOMBRES	Lucia Lilia no		
CC	1302039536		
APELLIDOS	António José	António D.	
NOMBRES	Pilligua Lopez		
CC	0911592473		
APELLIDOS	Delgado Chavez	Delgado	
NOMBRES	NETLY MARIA		

536



- 609.

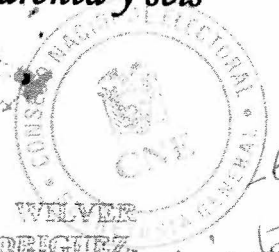
Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR RUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJUE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

seiscientos nueve

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

FOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1308717291		
APELLIDOS	Chavez Pachumbao	Chavez Pachumbao Maria	
NOMBRES	Maria Carmen		
C.C.	1303142293		
APELLIDOS	Ordóñez Meza	Ordóñez Meza Carlos	
NOMBRES	Carlos Marco		
C.C.	1309681344		
APELLIDOS	Meza Mero	Meza Mero Luis	
NOMBRES	Luis Alberto		
C.C.	1301438976		
APELLIDOS	Mero Mero	Mero Mero Carlos	
NOMBRES	Carlos Luiz		
C.C.	1312928477		
APELLIDOS	Francisco Mero	Francisco Mero Thomas	
NOMBRES	Thomas Luiz		
C.C.	1309018471		
APELLIDOS	Muñoz Delgado	Muñoz Delgado Sonia	
NOMBRES	Sonia Maria		
C.C.	1308749520		
APELLIDOS	PALACIO PALACIO	PALACIO PALACIO	
NOMBRES	Palacio MARIA		
C.C.	1307675423		
APELLIDOS	PALACIO Delgado	PALACIO Delgado Rosendo	
NOMBRES	Rosendo Carlos		
C.C.	1314823974		
APELLIDOS	Cosonobe Delgado	Cosonobe Delgado José	
NOMBRES	José MARCO		
C.C.	1316711945		
APELLIDOS	tono Mero	tono Mero Luis	
NOMBRES	Luis MARCO		



610

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

FOLIO No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	1 3 1 5 1 8 6 3 3	William Almeida	
APELLIDOS	Mena Almeida		
NOMBRES	Williams Ernesto		
CC	1 3 0 2 2 1 0 6 9 3	Ebra B. L. L. L. L.	
APELLIDOS	PILOSO LULAS		
NOMBRES	SIBA		
CC	1 3 0 1 3 6 5 8 8 6	Manuel Chavez	
APELLIDOS	CHAVEZ MERO		
NOMBRES	MANUEL ALEXANDRO		
CC	1 3 1 4 6 3 5 6 4 8	Manuel Campuzano	
APELLIDOS	Campuzano Paz		
NOMBRES	Manuel Alexandra		
CC	1 3 1 0 5 3 6 7 2 5	Manuel Campuzano	
APELLIDOS	Romero Roberto		
NOMBRES	Santana Cardenas		
CC	1 3 1 4 6 1 1 9 6 1	Pablo Campuzano	
APELLIDOS	Campuzano Paz		
NOMBRES	Pablo Javier		
CC	1 3 0 4 7 9 8 7 3 7	Rosa Paz	
APELLIDOS	Mame Paz		
NOMBRES	Rosa Chilenoita		
CC	1 3 1 2 3 3 1 6 2 0	Victor Campuzano	
APELLIDOS	Campuzano Paz		
NOMBRES	Victor Alfonso		
CC	1 3 0 1 6 7 3 4 5 3	Jose Steven	
APELLIDOS	Campuzano Chica		
NOMBRES	Jose Steven		
CC	1 3 0 3 1 1 3 1 1 0	Jose B. B.	
APELLIDOS	Gomez Bazueto		
NOMBRES	Jose Bazueto		

538

- 547 - quinientos cuarenta y siete-



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILBERT WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMADIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	0955248315		
APELLIDOS	Delgado Mero		
NOMBRES	Paucho Antonio	Delgado P.	
CC	1302260834		
APELLIDOS	Carasco Pincay		
NOMBRES	José Antonio	José Carasco	
CC	1313308213		
APELLIDOS	Amuchandía Lopez		
NOMBRES	Jacinto del Pilar	Jacinto	
CC	1302573462		
APELLIDOS	Carrausa Espino		
NOMBRES	Ana Maria	Ana Carrausa	
CC	1308276325		
APELLIDOS	Pilligua Mera		
NOMBRES	Luzma Cecilia	Luzma Pilligua	
CC	1300338213		
APELLIDOS	Barcia Delgado		
NOMBRES	Rosa Feliana	Rosa Barcia	
CC	1303247892		
APELLIDOS	Carroasco Chalez		
NOMBRES	Alfredo Tomas	Alfredo Carroasco	
CC	1318573016		
APELLIDOS	Carillo Delgado		
NOMBRES	Lilibeth Vanessa	Lilibeth C.	
CC	1302338562		
APELLIDOS	Pincay Lopez		
NOMBRES	Ana Elena	Pincay L.	
CC	1310334823		
APELLIDOS	Enrique Alarcon		
NOMBRES	Stalin Carlos	Enrique	

539



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILBERT WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUINJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

FOIA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1305368913		
APELLIDOS	Solano Muro	<i>Solano Muro</i>	
NOMBRES	Armen apellido		
C.C.	1306489246		
APELLIDOS	Compuzone Soria	<i>Compuzone Soria</i>	
NOMBRES	Biomed. Domiel		
C.C.	1305200167		
APELLIDOS	Santana Pico	<i>Santana Pico</i>	
NOMBRES	Maria Luis		
C.C.	1308432783		
APELLIDOS	Muro Choncoy	<i>Muro Choncoy</i>	
NOMBRES	Rosa Maria		
C.C.	1308547924		
APELLIDOS	Muente Muente	<i>Muente Muente</i>	
NOMBRES	Julia Modesta		
C.C.	1309992466		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	<i>Anchundia Anchundia</i>	
NOMBRES	Comen del notio		
C.C.	1318624795		
APELLIDOS	Compuzone Chave	<i>Compuzone Chave</i>	
NOMBRES	Mirion Leticia		
C.C.	1317468924		
APELLIDOS	Merchon Muro	<i>Merchon Muro</i>	
NOMBRES	Teresa Luisa		
C.C.	1318146536		
APELLIDOS	Ordone Holguin	<i>Ordone Holguin</i>	
NOMBRES	Margarita Isabel		
C.C.	1313874217		
APELLIDOS	Ordone Ordone	<i>Ordone Ordone</i>	
NOMBRES	Fatima Comen		

612

revisados de



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILMER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, DC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AG. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMADIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	1314007732		
APELLIDOS	Nolas		
NOMBRES	Norma Margarita	Norma Lucas	
CC	1312007321		
APELLIDOS	Lopez Castillo		
NOMBRES	María		
CC	1313811513		
APELLIDOS	Franco Anchundia		
NOMBRES	Virginia Amarelly	Virginia Franco	
CC	1307222917		
APELLIDOS	Lopez Hino		
NOMBRES	ROSA MARGARITA		
CC	1309668448		
APELLIDOS	Delgado Rosalva	Jorge Delgado	
NOMBRES	Jorge Epifanio		
CC	1309973500		
APELLIDOS	Lopez Palma		
NOMBRES	Ana Paquita		
CC	1301938278		
APELLIDOS	Suarez Lambraun		
NOMBRES	Angela Suarez		
CC	1314207158		
APELLIDOS	Lopez Palma		
NOMBRES	Helisa Katherine	Helisa Lopez Palma	
CC	1310958549		
APELLIDOS	Casanova Reyes		
NOMBRES	Joao Rolando		
CC	1306369376		
APELLIDOS	Paday Nolas		
NOMBRES	Sonia Gisela		

541



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILMER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, DC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMADIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

FOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	1308912651		
APELLIDOS	piloso. Muro	piloso Muro AND.M	
NOMBRES	AND. MARIA		
CC	1312186710		
APELLIDOS	Solozar. Murieta	Solozar Murieta Chovela	
NOMBRES	Chovela Luisa		
CC	1302082456		
APELLIDOS	Santana Lopez.	Santana Lopez Vicente	
NOMBRES	Vicente Romulo		
CC	1305812493		
APELLIDOS	Rosendo. Sonto	Rosendo Sonto Romulo	
NOMBRES	Romulo Luis.		
CC	1313869257		
APELLIDOS	Pineda Delgado.	Pineda Delgado Juanito	
NOMBRES	Juanito Antonio		
CC	1317924732		
APELLIDOS	Pachay. Muro	Pachay Muro Angel	
NOMBRES	Angel. Juan.		
CC	1319247916		
APELLIDOS	Holgum Lopez	Holgum Lopez Angela	
NOMBRES	Angela Soledad		
CC	1318026345		
APELLIDOS	Mera Muro	Mera Muro Richard	
NOMBRES	Richard Manuel		
CC	1305427921		
APELLIDOS	Mera Delgado.	Mera Delgado Victoria	
NOMBRES	Victoria Juana		
CC	1301943814		
APELLIDOS	Holgum. Muro	Holgum Muro Milton	
NOMBRES	Milton Antonio		

-614-

nuevos est.



675-
rescisos
quince

EOTA No.

		DATOS DEL CIUDADANO		FIRMA		HUELLA	
CC	1302284691						
APELLIDOS	Delgado Muerite	Delgado Muerite Luis					
NOMBRES	Luis Alfredo						
CC	1303847203						
APELLIDOS	Mero Mero	Mero Mero Juan					
NOMBRES	Juan Jose						
CC	1307948136						
APELLIDOS	Pimay Archundia	Pimay Archundia Teresa					
NOMBRES	Teresa Maria						
CC	1308337263						
APELLIDOS	Rodrigue-pachay	Rodrigue pachay Mercede					
NOMBRES	Mercede. Monce.						
CC	1301118474						
APELLIDOS	Ruiz- Mero	Ruiz Mero Juan A					
NOMBRES	Juan Antonio						
CC	1308714426						
APELLIDOS	Ronce- Muerite	Ronce Muerite Mercede					
NOMBRES	Mercede- Julia						
CC	1306942351						
APELLIDOS	Lopez Archundia	Lopez Archundia Daniel					
NOMBRES	Daniel Fernando						
CC	1305367435						
APELLIDOS	Alcorta Mero	Alcorta Mero Luis R.					
NOMBRES	Luis Alberto						
CC	1309713893						
APELLIDOS	Delgado Mero	Delgado Mero Juliana					
NOMBRES	Juliana Maria						
CC	1302224931						
APELLIDOS	Corrales Luis	Corrales Luis Yvonne					
NOMBRES	Yvonne. Mercede						

543



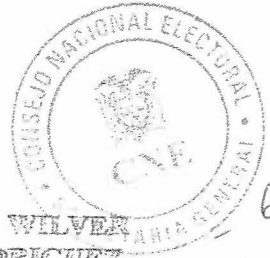
Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARJO GILER CAÑARTE, AD. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUEJTE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

ECIA No.

-616-
cientos
dieciséis

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	1304876910		
APELLIDOS	Piguache Mero	Piguache Mero Teresa	
NOMBRES	Teresa MAPUELA		
CC	1302859217		
APELLIDOS	Delgado Delgado	Delgado Delgado Antonio	
NOMBRES	Antonio Alfredo		
CC	1302891126		
APELLIDOS	Amichundia Lopez	Amichundia Lopez nacio	
NOMBRES	nacio Solonda		
CC	1309257817		
APELLIDOS	PIN Delgado	PIN Delgado Angelica	
NOMBRES	Angelica MARVI		
CC	1307238177		
APELLIDOS	Muente Muente	Muente Muente Maria	
NOMBRES	Maria Mercedes		
CC	1302228651		
APELLIDOS	Santo PIN	Santo PIN Carmen	
NOMBRES	Carmen palencia		
CC	1305870292		
APELLIDOS	Santo Compuseno	Santo Compuseno Mariana	
NOMBRES	Mariana Lucia		
CC	1301978463		
APELLIDOS	Santana Lopez	Santana Lopez Lucia	
NOMBRES	Lucia Ana		
CC	1313871924		
APELLIDOS	Pidoso PIN	Pidoso PIN Teresa	
NOMBRES	Teresa Carmen		
CC	1304268134		
APELLIDOS	Piguache Mero	Piguache Mero Jose	
NOMBRES	Jose MAPUEL		



614
revisados
die

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARJO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

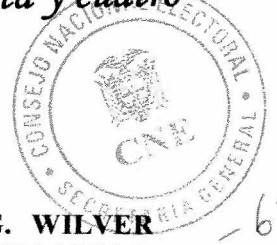
En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
CC	1306435920		
APELLIDOS	Farfan Bague		
NOMBRES	Tania del Rocio		
CC	1307251437		
APELLIDOS	Ortega Pedero		
NOMBRES	Sage Luis		
CC	1303371304		
APELLIDOS	Moreira Mesa Fanny		
NOMBRES	Fanny Moreira Mesa		
CC	1303371098		
APELLIDOS	Moreira Guadamud		
NOMBRES	Luis Guadamud		
CC	1313160283		
APELLIDOS	Guadamud Moreira		
NOMBRES	Adriana Monserrate		
CC	1313462408		
APELLIDOS	HOLGUIN LOPEZ		
NOMBRES	VANESSA KATHIUSKA		
CC	1300808530		
APELLIDOS	SANTANA		
NOMBRES	FRANCISCO		
CC	1304418119		
APELLIDOS	Chos Vasquez		
NOMBRES	Donato		
CC	1303143109		
APELLIDOS	Narciso Anahumalia		
NOMBRES	Anahumalia - FRANCO		
CC	1300250360		
APELLIDOS	Anahumalia Anahumalia		
NOMBRES	Anahumalia Anahumalia		

Pedro Enrique

Pedro Enrique



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

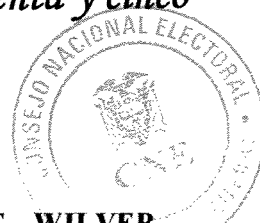
En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

DATOS DEL CIUDADANO		FIRMA	HUELLA
C.C.		SILVIA ESPINAL	
APELLIDOS	ESPINAL ESPINAL		
NOMBRES	SILVIA		
C.C.	1309360775		
APELLIDOS	Lopez Lopez	Manuel Lopez	
NOMBRES	Manuel Antonio		
C.C.	1301672422		
APELLIDOS	Alonzo Montalvan	Florinda A.	
NOMBRES	Plutarco Gelacio		
C.C.	1300805452		
APELLIDOS	Ordóñez Picciguo		
NOMBRES	Luis Amador		
C.C.			
APELLIDOS	Picciguo Holguin	Luis Picciguo H.	
NOMBRES	Luis Elsa		
C.C.	1304724493		
APELLIDOS	Lopez Espinal		
NOMBRES	José Humberto		
C.C.	1303682429		
APELLIDOS	Delgado Lopez	Armen Delgado	
NOMBRES	Carmen Mario		
C.C.			
APELLIDOS	Espinal Ordóñez	Rosa Espinal	
NOMBRES	Rosa María		
C.C.			
APELLIDOS	Espinal Lopez		
NOMBRES	José Segundo		
C.C.	1308446572		
APELLIDOS	Lucas Ordóñez		
NOMBRES	Rosa Maribel	Rosa Maribel Lucas	

- 618 -
seiscientos dieciocho

546



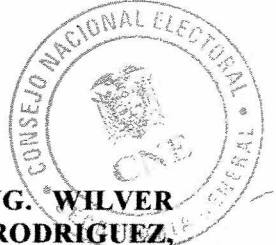
Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	0924023986		
APELLIDOS	Burga Zamora		
NOMBRES	Edo Gonzalo	Edo Gonzalo	
C.C.	1312318627		
APELLIDOS	Espinal Trivino		
NOMBRES	Jefferson Juan	Jefferson Espinal	
C.C.	1315354207		
APELLIDOS	Lopez Espinal		
NOMBRES	Juan Carlos	Juan Lopez	
C.C.			
APELLIDOS	Espinal Adame		
NOMBRES	Vicente Jose	Vicente Espinal	
C.C.	1303380222		
APELLIDOS	Espinal Trivino		
NOMBRES	Fidel Egberto	Fidel Espinal	
C.C.	1313595199		
APELLIDOS	Alarcón Bailon		
NOMBRES	Jose Eduardo	Jose Eduardo	
C.C.	1308521382		
APELLIDOS	Alarcón Pilligua		
NOMBRES	Parqueal E	Parqueal Alarcón	
C.C.	131284461		
APELLIDOS	Delgado Trivino		
NOMBRES	Wilmer Jorier	Wilmer Delgado	
C.C.	1309376457		
APELLIDOS	Gomez		
NOMBRES	Emilio Heliverto	Emilio Gomez	
C.C.	1307673218		
APELLIDOS	Espinal Trivino		
NOMBRES	Francisco Rolando	Rolando Espinal	

- 619 -
cincientos diecinueve

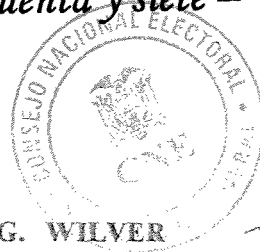


Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1306333079		
APELLIDOS	Mena Espinal	Ramón Mena E	
NOMBRES	Ramón Pablo		
C.C	1300473608		
APELLIDOS	Ordóñez Bailon	Santiago Ordóñez	
NOMBRES	José Santiago		
C.C	1313158915		
APELLIDOS	Mena Ordóñez	Juan Carlos Mena	
NOMBRES	Joselina Elizabeth		
C.C	1307046969		
APELLIDOS	Ordóñez Gilliguer	Ordóñez S	
NOMBRES	Fuiz Walter		
C.C			
APELLIDOS	ORDÓÑEZ PILLIGUA	SANTO ORDÓÑEZ	
NOMBRES	RENE SANTO		
C.C			
APELLIDOS	Lopez Lopez		
NOMBRES	Patricia y Isabel	Patricia Lopez	
C.C	13		
APELLIDOS	Bel Lopez Lopez		
NOMBRES	Veronica y Dalinda	Bernicidalis	
C.C	130380641-6		
APELLIDOS	Alarcón Amchundia		
NOMBRES	Rosa Otília		
C.C			
APELLIDOS	Rivera Trujano		
NOMBRES	Mariana Jesus		
C.C	131315385-8		
APELLIDOS			
NOMBRES	Johanna Espinal	Johanna Espinal	



-621

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.			
APELLIDOS	CHAVEZ LOPEZ	Jose Chavez	
NOMBRES	JOSE GALO		
C.C.	1 3 0 4 1 3 9 7 9 1		
APELLIDOS	CALEDONIA VALENCIA	Nelly Calderon	
NOMBRES	NELLY ANGELA		
C.C.	1 3 0 6 2 3 9 0 4 5		
APELLIDOS	FRANCO PALMA	Jose Dilino Franco	
NOMBRES	JOSE SILVINO		
C.C.	1 3 6 0 4 7 4 9 1 1		
APELLIDOS	CHAVEZ EDUARTE		
NOMBRES	MERCEDES TEODOLINDA		
C.C.	1 3 0 7 2 9 9 3 4 5		
APELLIDOS	PICO ALVARO	Jose Alvaro Pico A	
NOMBRES	JOSE ALVARO		
C.C.	1 3 0 0 5 2 0 0 6 9		
APELLIDOS	PICO FRANCO	IVAN PICO FRANCO	
NOMBRES	IVAN ISIDORO		
C.C.	7 3 1 7 8 2 0 7 0 6		
APELLIDOS	DELGADO EDUARTE		
NOMBRES	HILDA OLGA		
C.C.	1 3 0 4 6 5 5 2 2 6	Emerita Valencia	
APELLIDOS	VALENCIA DELGADO		
NOMBRES	EMERITA BIEN		
C.C.	1 3 0 6 2 5 2 9 9 6		
APELLIDOS	SEGUNDO CAMILO		
NOMBRES	VALENCIA SANTANA		
C.C.	1 3 0 4 0 3 7 6 7 5		

4-11-2005

4-11-2005

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMADIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1306334325		
APELLIDOS	DELGADO FERNANDO	Manuel Delgado	
NOMBRES	Manuel Domingo		
C.C.	1311967861		
APELLIDOS	Delgado Franco	Carlos Delgado	
NOMBRES	Carlos Isauro		
C.C.	1312605429		
APELLIDOS	Delgado Ramon	Ramón Delgado	
NOMBRES	Ramón Antonio		
C.C.	1303595738		
APELLIDOS	Soledad Guiera	Victoriana Soledad	
NOMBRES	Victoriana Maximina		
C.C.	1303595720		
APELLIDOS	Santana	Ara Rosa Santana	
NOMBRES	Ara Rosa		
C.C.	1312076548		
APELLIDOS	Eduarte Miravida	Sonia Eduarte	
NOMBRES	Sonia Marisol		
C.C.	1301989164		
APELLIDOS	Lopez		
NOMBRES	Maria Margarita		
C.C.	1301989560		
APELLIDOS	Delgado		
NOMBRES	Sixto Justo		
C.C.	1309584536		
APELLIDOS	Valencia Chavez	Walter Valencia	
NOMBRES	Walter Alfredo		
C.C.	1319073273		
APELLIDOS	Delgado Lopez		
NOMBRES	Suana Monserate		



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1311844882		
APELLIDOS	ANCLUNDIN ANCLUNDIN		
NOMBRES	JOSÉ LUIS		
C.C.	1311343394		
APELLIDOS	CASTILLO FARFÁN		
NOMBRES	JOHAIRA NATHALI		
C.C.			
APELLIDOS	PAREDES DELGADO		
NOMBRES	WILVER DAVID		
C.C.	130632954-9		
APELLIDOS			
NOMBRES			
C.C.	1311964140		
APELLIDOS	Soledad Santana		
NOMBRES	JOSÉ HERMAN	José Soledadpa	
C.C.	1312788334		
APELLIDOS	CHAVEZ LOPEZ		
NOMBRES	FERNANDO OSWALDO	oswaldo	
C.C.	1308612553		
APELLIDOS	LUCAZ FRANCO		
NOMBRES	MARIA DOLORES		
C.C.	1314723089		
APELLIDOS	GOSOGABEL CHAVEZ		
NOMBRES	DANIELA ESTEPANIA	Daniela Gosogabel	
C.C.	1304720277		
APELLIDOS	CHAVEZ LUCAZ		
NOMBRES	CINDY ENRIQUE	quienes fue c.d	
C.C.	1305095976		
APELLIDOS	LUCAZ FRANCO		
NOMBRES	MATILDE LUZMILA		

- 623 -
seiscientos veintidos



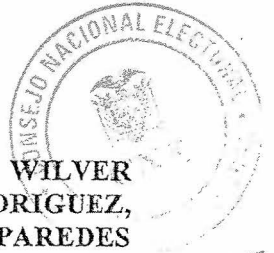
624
revisados
verificados

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1311660748		
APELLIDOS	CEVALLOS CHAVEZ	Rocio Cevallos	
NOMBRES	Marlene Rocio		
C.C.	1308921646		
APELLIDOS	CHAVEZ ADONDES	Francisco Chave	
NOMBRES	Adones Francisco		
C.C.	1301718258	Ulpiano Chave	
APELLIDOS	Lucas Chavez		
NOMBRES	Ulpiano Bernardino		
C.C.	1305904599	Jose Alejandro Santana	
APELLIDOS	Santana Flores	Ignacio San	
NOMBRES	Jose Alejandro		
C.C.	1300475959		
APELLIDOS	Santana Delgado	Ignacio Santana	
NOMBRES	Ignacio Estadio		
C.C.	1301462501		
APELLIDOS	Lucas Delgado	Luis Enrique	
NOMBRES	Luis Enrique		
C.C.	1304996703		
APELLIDOS	Chavez Duarte		
NOMBRES	Zola Bien		
C.C.	1300479076		
APELLIDOS	Flores Delgado		
NOMBRES	Francisco Olano		
C.C.	1303486466		
APELLIDOS	Lopez Lopez	Gerardo Carlos	
NOMBRES	Gerardo Carlos		
C.C.	1306833482	Rosa y Gabriela	
APELLIDOS	GANCOSO MEDRANDA		
NOMBRES	ROSA ISABEL		



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por ⁶²⁵ _{cientos} _{veinticin} votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1 3 0 1 8 6 6 8 4 2		
APELLIDOS	Santana Lucas		
NOMBRES	Washington Antonio		
C.C	1 3 1 0 1 3 0 9 7 4		
APELLIDOS	Santana Zambrano		
NOMBRES	Paola Margarita		
C.C	1 3 1 1 4 3 5 6 1 2		
APELLIDOS	Santana Zambrano		
NOMBRES	Silvia Monnerate		
C.C	1 3 0 3 6 3 6 1 7 7		
APELLIDOS	Brimo Roca		
NOMBRES	Simon Roberto		
C.C	1 3 0 0 1 0 0 1 4 4		
APELLIDOS	Euro Delgado		
NOMBRES	Raquel Victoria		
C.C			
APELLIDOS	ENCHUNDIA CASTRO		
NOMBRES	WALTER ENIGDIA		
C.C	1 3 0 1 8 3 8 6 6 8		
APELLIDOS			
NOMBRES			
C.C	1 3 0 6 3 2 5 1 5 6		
APELLIDOS	FLORES LOPEZ		
NOMBRES	FELPE GUSTAVO		
C.C	1 3 0 6 3 5 8 9 6 9		
APELLIDOS	HOLGUIN CASTRO		
NOMBRES	JUANA APOLONIA		
C.C	1 3 0 3 8 7 2 7 4 9		
APELLIDOS	CASTRO HOLGUIN		
NOMBRES	TERESA DEL JESUS		



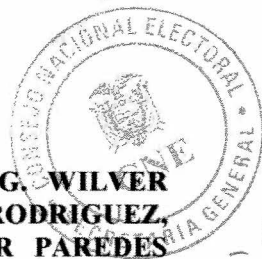
Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMADIO BAILON QUIJJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1305626804		
APELLIDOS	Barcia Bailón	Ana Lucía Barcia	
NOMBRES	Ana Lucía		
C.C.	1305278969		
APELLIDOS	Pueay Rodríguez		
NOMBRES	Norma Chaito		
C.C.	1300239314		
APELLIDOS	Pachay Delgado	Flora Pachay	
NOMBRES	Flora Hermelinda		
C.C.	1304972423		
APELLIDOS	Paredes Pachay	Yelma Paredes	
NOMBRES	Yelma Gladys		
C.C.	1200202776		
APELLIDOS	Quijje Bello	Alberto Quijje	
NOMBRES	Alberto Fortunato		
C.C.	1313092130		
APELLIDOS	Piguave Piguave	Lidia Piguave	
NOMBRES	Lidia Liseth		
C.C.	1303711434		
APELLIDOS	ANCHUNDIA LOPEZ		
NOMBRES	MARIA ROSAVALD		
C.C.	1305957779		
APELLIDOS	LOPEZ ANCHUNDIA	Paula Lopez	
NOMBRES	PAULA ANGELA		
C.C.	1310221989		
APELLIDOS	SANCHEZ ZAMBRANO	José	
NOMBRES	YORRBE ROLANDO		
C.C.	1300140645		
APELLIDOS	Cordero Alvarado	José Cordero Alvarado	
NOMBRES	José Gabriel		

-626-
seiscientos
veintiséis



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMONIO BAILON QUIJIJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

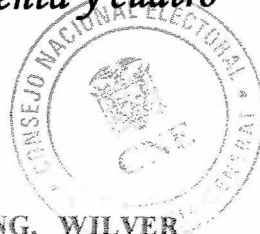
En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	13014842+6		
APELLIDOS	Lombrow Lombrow		
NOMBRES	Carolina Ines	<i>Carolina Ines Lombrow</i>	
C.C.	130510027-1		
APELLIDOS	Montesdeoca Cabrera		
NOMBRES	Leonor A.	<i>Leonor A. Montesdeoca</i>	
C.C.	130205900-9		
APELLIDOS	Campuzano Chica		
NOMBRES	Alfredo Jorge	<i>Alfredo Jorge Campuzano</i>	
C.C.	1304792995		
APELLIDOS	Alava Ibarra		
NOMBRES	Graciela Jacqueline		
C.C.	1302527351		
APELLIDOS	Campuzano Chica	<i>Alfonso Campuzano</i>	
NOMBRES	Afonso Higginio		
C.C.	1314578559		
APELLIDOS	Campuzano Alava	<i>Cesar Campuzano</i>	
NOMBRES	Cesar Alfonso		
C.C.	1306362680		
APELLIDOS	NENOSCAL LUZARDO	<i>Limber Armas</i>	
NOMBRES	LIMBER FRANCISCO		
C.C.	1310268205		
APELLIDOS	VALENCIA DELGADO		
NOMBRES	MARCISA MONSERRATE	<i>Marcisa Valencia</i>	
C.C.	1312316613		
APELLIDOS	VALENCIA DELGADO		
NOMBRES	JOHNNY SANTIAGO	<i>Johnny Valencia</i>	
C.C.	1311543159		
APELLIDOS	LOPEZ DELGADO		
NOMBRES	ERIKA ALEXANDRA	<i>Erika Lopez</i>	

621
reincuentos
reincuentos

555



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

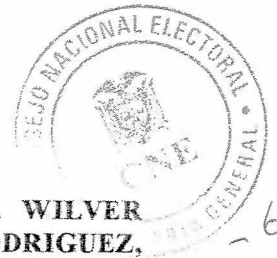
HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1 3 0 2 0 8 5 8 4 3		
APELLIDOS	VALENCIA SANTANA		
NOMBRES	ROSA AMADO		
C.C.	1 3 0 3 4 2 7 1 8 9		
APELLIDOS	VALENCIA SANTANA		
NOMBRES	MERCEDOS DEGRIN		
C.C.	1 3 0 4 8 3 7 6 8 3		
APELLIDOS	VALENCIA DELGADO		
NOMBRES	RICARDO ISIDORO	Ricardo Valencia	
C.C.	7 3 0 7 2 4 4 2 8 - 3		
APELLIDOS	Delgado Thomas		
NOMBRES	Andrés Manzano	Andrés Manzano	
C.C.	1 3 1 0 7 6 4 9 4 . 7		
APELLIDOS	Delgado Franco		
NOMBRES	Emilio Bienvenido	Emilio Delgado	
C.C.	1 3 0 6 2 3 8 8 8 0 - -		
APELLIDOS	López López		
NOMBRES	Paula Marlene	Marlene López	
C.C.	1 3 0 6 2 3 8 9 5 - 5		
APELLIDOS	Holgún Ayra		
NOMBRES	Rosa Cristina	Rosa Cristina Holguín	
C.C.	1 3 1 0 4 2 5 3 9 0		
APELLIDOS	Ibáñez Bravo		
NOMBRES	Julia Marcelina		
C.C.	1 3 1 4 5 7 8 5 4 1		
APELLIDOS	Macay Ibáñez		
NOMBRES	Luzbénia Sabrina		
C.C.	1 3 1 3 0 9 6 0 6 5		
APELLIDOS	Campuzano Alava		
NOMBRES	Ceira Valentina	Ceira Campuzano	

- 628

así como
veintiocho

556



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

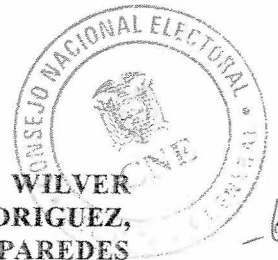
629
cientos
veintinueve

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1305114702		
APELLIDOS	Leon Zambreno		
NOMBRES	Manuel		
C.C.	1205458365		
APELLIDOS	Montoya Sumbino		
NOMBRES	Urbano Pardo	Mano Montoya	
C.C.	1306483858		
APELLIDOS	Solarte Macina	Diego Solarte	
NOMBRES	Ana Leonor		
C.C.	1302621865		
APELLIDOS	Buenca Salcedo	Enrique Buenca	
NOMBRES	Enrique		
C.C.	1312739210		
APELLIDOS	Vergara Sanchez		
NOMBRES	Carmen Vergara Yaneth	Carmen Vergara	
C.C.	1308490182		
APELLIDOS	Macias Alcaraz		
NOMBRES	Wilmar Arcadio	Wilmar Macias	
C.C.	1309306478		
APELLIDOS	Lin Holguin		
NOMBRES	Nancy Maribel	Nancy Lin Holguin	
C.C.	1317291831		
APELLIDOS	Alava Alava		
NOMBRES	Georgeta Mercedes	Georgeta Alava	
C.C.	1308795184		
APELLIDOS	Pilay		
NOMBRES	Yessenia	Yessenia Pilay	
C.C.	1305977496		
APELLIDOS	Chavez		
NOMBRES	Rosa Carlota		

557



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1 3 0 7 6 0 6 6 0 6		
APELLIDOS	ALCIVAR TEJINA		
NOMBRES	KLEVER EVERTO		
C.C.	1 3 1 0 0 0 4 8 4 9		
APELLIDOS	Gurrero Gurrero		
NOMBRES	Jahaira Marielo		
C.C.	1 3 0 9 7 5 4 9 6 - 6		
APELLIDOS	Guerrero Guerrero		
NOMBRES	Eomys Eidel		
C.C.	1 3 1 2 7 3 2 7 3 - 6		
APELLIDOS	Alcivar Tezema		
NOMBRES	Maria Monserrate		
C.C.	1 3 0 5 4 0 0 0 1 - 0		
APELLIDOS	Beyas Zambrano		
NOMBRES	Roy Atilio		
C.C.	1 3 0 3 9 1 5 4 4 4		
APELLIDOS	Burgo Marsillo		
NOMBRES	Enrique		
C.C.	0 8 0 2 3 8 8 1 9 - 9		
APELLIDOS	Ortiz Heno		
NOMBRES	Dolia		
C.C.	1 3 1 2 2 4 3 6 0 1		
APELLIDOS	Mero Mero		
NOMBRES	Susana Habel		
C.C.	1 3 1 0 2 6 5 7 7 0		
APELLIDOS	Quintero Pasuala		
NOMBRES	del Rosario		
C.C.	1 3 0 8 2 6 6 8 0 - 6		
APELLIDOS	Barzuto Garcia		
NOMBRES	Gladys y Isabel		

-63-

reiscientos treinta

558



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

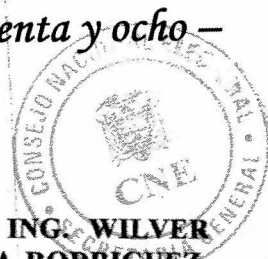
-631
cientos
veinte y un

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

		DATOS DEL CIUDADANO										FIRMA	HUELLA
C.C.		1	3	1	2	6	3	8	1	3	1		
APELLIDOS	Delgado Acosta											Mireya L. Delgado	
NOMBRES	Miraya Bocila												
C.C.		1	3	0	3	7	3	6	4	2	3		
APELLIDOS	Lopez Pilozu												
NOMBRES	Maria Lucia												
C.C.		1	3	0	6	2	3	8	9	8	9		
APELLIDOS	Acosta Lopez											Marisol Vanessa Pantoja	
NOMBRES	Vanessa Mariela												
C.C.		1	3	1	3	3	1	9	2	4	4		
APELLIDOS	Alvia Alvia											Marjorie Alvia A	
NOMBRES	Marijorie Veronica												
		1	3	0	6	4	2	8	1	4	3		
APELLIDOS	Flores Acosta											Marina Lucciola Flores	
NOMBRES	Marina Lucciola												
C.C.		1	3	0	5	6	6	9	9	2	9		
APELLIDOS	Shorey Delgado											Shorey Delgado D	
NOMBRES	Juan Francisco												
C.C.		1	3	0	2	0	9	6	9	1	0		
APELLIDOS	Pachay Mero											Luis Liborio Pachay Mero	
NOMBRES	Luis Liborio												
C.C.		1	3	1	0	1	3	8	3	2	4		
APELLIDOS	Pachay Mero											Erme Adalberto	
NOMBRES	Erme Adalberto												
C.C.		1	3	1	1	7	2	2	8	7	8		
APELLIDOS	Delgado Pachay											Mo. Victoria Delgado	
NOMBRES	Maria Victoria												
C.C.		1	3	1	0	1	0	9	9	8	6		
APELLIDOS	Delgado Maños											Luis Maños DM	
NOMBRES	Luis Maños												

559



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1 3 0 6 3 3 5 3 5 5		
APELLIDOS	Andrúndia Chico		
NOMBRES	Marcela Bilia	Marcela B. Andrúndia Chico	
C.C.			
APELLIDOS	Yolguin Maria		
NOMBRES		Dora Maria Yolguin	
C.C.	1 3 0 8 9 2 5 4 0 1		
APELLIDOS	GILER MONOZ		
NOMBRES	MARITZA ARACELY	Maritza Giler	
C.C.	1 7 0 6 1 1 1 6 1 2		
APELLIDOS	Chela Sokolinska		
NOMBRES	Alba Casullo	Alba Chela	
C.C.	1 3 1 0 0 3 9 3 6 5		
APELLIDOS	Bailon Lambano		
NOMBRES	Maria Ibero	Maria Bailon	
C.C.	1 3 0 7 0 3 8 3 9 6		
APELLIDOS	Intiagó Lambano		
NOMBRES	Rodolfo José	Rodolfo Intiagó	
C.C.	1 3 1 0 3 2 3 2 1 5		
APELLIDOS	Sánchez García		
NOMBRES	Maria Isabel	Maria Sánchez	
C.C.	1 3 1 1 8 9 9 9 6 9		
APELLIDOS	Moreira Delgado		
NOMBRES	Nancy Verónica	Verónica Moreira	
C.C.	1 3 1 0 1 7 9 6 0 9		
APELLIDOS	Suárez Manóvil		
NOMBRES	Carmen Polares	Carmen Suárez	
C.C.	1 3 1 3 4 1 3 0 2 1		
APELLIDOS	Leon Sabzon		
NOMBRES	Shirley Danessa	Shirley Leon S.	

- 63
rescuer
heutaje



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

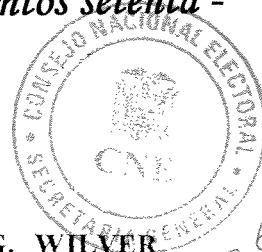
	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1302480130		
APELLIDOS	López Anchundia		
NOMBRES	Francisco	Francisco Lopez A	
C.C.	1303483018		
APELLIDOS	Palma Delgado		
NOMBRES	Edilma	Edilma Palma D	
C.C.	1305723304		
APELLIDOS	Palma Delgado		
NOMBRES	Laura Esperanza	Laura Palma D	
C.C.	1305189282		
APELLIDOS	PALMA DELGADO		
NOMBRES	JORGE MARIANO	Jorge Palma	
C.C.	1310501224		
APELLIDOS	LOPEZ PALMA		
NOMBRES	Frao FRANCISCO	Frao Lopez Palma	
C.C.	1313784256		
APELLIDOS	López Palma		
NOMBRES	Juan Carlos	Lopez Palma Juan	
C.C.	1310109929		
APELLIDOS	Polisua Lucas		
NOMBRES	GENNY MARIBEL	GENNY Polisua L.	
C.C.	1307962348		
APELLIDOS	Periquel Anchundia		
NOMBRES	Miguel Ernesto		
C.C.	1300909043		
APELLIDOS	Anchundia Alvis		
NOMBRES	Segundo Alfredo	Segundo Alfredo	
C.C.	1307714681		
APELLIDOS	Anchundia Lucas		
NOMBRES	Aurora Isabel	Isabel Anchundia	

- 633

revisados
treinta y tres

561

- 570 - quinientos setenta -



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

634
seiscientos treinta y cuatro

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1307244275		
APELLIDOS	ANCHUNDIA QUIJIJE	Jaime Anchundia	
NOMBRES	JAIME AMADEO		
C.C.	1306369792		
APELLIDOS	ANCHUNDIA QUIJIJE	Briz Anchundia	
NOMBRES	CHUZ COLAJA		
C.C.	1311665374		
APELLIDOS	López Palma	Susana López Palma	
NOMBRES	Susana Maribel		
C.C.	1308764362		
APELLIDOS	ANCHUNDIA ANCHUNDIA	Ricardo Anchundia	
NOMBRES	JOSE DANIEL		
C.C.	1303583312	José Ricardo Palaguer	
APELLIDOS	POSIGUA ANCHUNDIA		
NOMBRES	JOSE RICARDO		
C.C.	1304579053		
APELLIDOS	LUCAS ANCHUNDIA	Mario Angelo Lucas A.	
NOMBRES	MARIA ANGELA		
C.C.	1312411686		
APELLIDOS	Posigua Lucas	José Alberto P.	
NOMBRES	José Alberto		
C.C.	1311759235		
APELLIDOS	Delgado Anchundia	Francisco Delgado	
NOMBRES	Yaneth Alexandra		
C.C.	1311759235		
APELLIDOS			
NOMBRES			
C.C.	1310222250	Alfredo	
APELLIDOS	ANCHUNDIA ANCHUNDIA		
NOMBRES	Alfredo Eugenio		



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1311665465		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Paula M. Anchundia	
NOMBRES	Paula Maribel		
C.C.	1308732633		
APELLIDOS	Palma Lucas	Victor Palma, L.	
NOMBRES	Victor Mariano		
C.C.	1301508972		
APELLIDOS	Lucas Anchundia	Mercedes Lucas	
NOMBRES	Mercede Alastenia		
C.C.	1308200565		
APELLIDOS	Palma Lucas	Isidoro Palma	
NOMBRES	Isidoro Amador		
C.C.	1314613819		
APELLIDOS	Quijiye Palma	Marcelo B. Quijiye	
NOMBRES	marcelo Edison		
C.C.	1312313545		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Quijiye	
NOMBRES	Luis Geovanny		
C.C.	1312577743		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Oscar Anchundia	
NOMBRES	Oscar Polando		
C.C.	1318769877		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Diego Anchundia	
NOMBRES	Diego Alfredo		
C.C.	1304292429		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Tomás Anchundia	
NOMBRES	ALFONSO TOMAS		
C.C.	1311776380		
APELLIDOS	Anchundia Posigua	Walter Humberto	
NOMBRES	Walter Humberto		

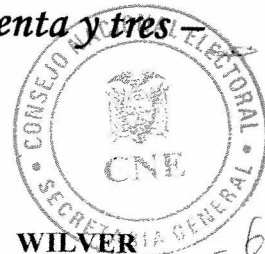


Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1303260275		
APELLIDOS	ANCHUNDIA QUIJJE	Jose Mauro Andria	
NOMBRES	JOSE MAURO		
C.C.	1303259368		
APELLIDOS	ANCHUNDIA QUIJJE	Aurea & Anchundia	
NOMBRES	AURA EDILMA		
C.C.	1308561263		
APELLIDOS	POSQUIA ANCHUNDIA	Segundo m Posligno	
NOMBRES	SEGUNDO MARCELINO		
C.C.	1306335876		
APELLIDOS	ANCHUNDIA QUIJJE	Vicente Anchundia	
NOMBRES	JOSE VICENTE		
C.C.	1305103937		
APELLIDOS	ANCHUNDIA QUIJJE	Jose Flore A	
NOMBRES	JOSE ELENTERIO		
C.C.	1307371326		
APELLIDOS	POSQUIA QUIJJE	Rosa yrene Posligno Q	
NOMBRES	ROSA YRENE		
C.C.	1300158910		
APELLIDOS	ANCHUNDIA LUCAS		
NOMBRES	JOSE PORFIRIO		
C.C.	1305030411		
APELLIDOS	ANCHUNDIA QUIJJE	Hector de Anchundia	
NOMBRES	MARCELO YOLANDA		
C.C.	1306290996		
APELLIDOS	ESPINAL SANTANA	JORJE ESPINAL	
NOMBRES	JORJE NELSON		
C.C.	13402145-0		
APELLIDOS	Lucas Anchundia	Patricia Lucas	
NOMBRES	Patricia Johanna		



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1300972880		
APELLIDOS	PIEDRA DA PIEDRA DA		
NOMBRES	ARMINDA PIEDRA DA	<i>Arminda Piedra da</i>	
C.C.	1304068766		
APELLIDOS	Quijije Anchundia		
NOMBRES	Rosa ISABEL	<i>Rosa Quijije Anchundia</i>	
C.C.	1310135916		
APELLIDOS	SANCHEZ ORTEGA		
NOMBRES	MARIA DEL CARMEN	<i>Maria Sanchez</i>	
C.C.	1308392172		
APELLIDOS	MEDINA ZAMORA		
NOMBRES	SANDRO PATRICKO	<i>PSH</i>	
C.C.	1308496031		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia		
NOMBRES	Juana Isabel	<i>Juana Anchundia</i>	
C.C.	1307510758		
APELLIDOS	DELGADO QUIJJE		
NOMBRES	SONIA MAREMITA	<i>Sonia M Delgado</i>	
C.C.	1309706420		
APELLIDOS	Cañarte Valderrama		
NOMBRES	Sandra Cañarte	<i>Sandra Cañarte</i>	
C.C.	1307229797		
APELLIDOS	Pilozo Parroba		
NOMBRES	Fabiola Vanessa	<i>Veronica VELEZ</i>	
C.C.	13113001650		
APELLIDOS	Pilozo	<i>Fabiola Pilozo</i>	
NOMBRES	Fabiola		
C.C.	130627979-3		
APELLIDOS	Ezume Bailon		
NOMBRES	Gertrudes Maribel	<i>Gertrudes Maribel</i>	



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

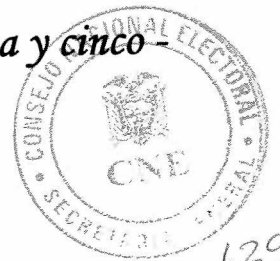
HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1 3 0 8 6 6 7 5 5 7		
APELLIDOS	FRANCO LUCAS		
NOMBRES	MARLENE ARACELY	Marlene Aracely Franco Lucas	
C.C	1 3 0 3 8 6 9 8 8 5		
APELLIDOS	FRANCO LUCAS		
NOMBRES	GLORIA CLAUDINA	Gloria Franco	
C.C	1 3 0 9 1 5 5 3 5 8		
APELLIDOS	FRANCO LUCAS		
NOMBRES	PABLO ISIDORO	Pablo Franco Lucas	
C.C	1 3 0 5 8 7 2 1 2 7		
APELLIDOS	FRANCO ALVIA		
NOMBRES	FRANCI SILVANO	Franci Silvano Franco	
C.C	1 3 0 9 7 0 7 8 0 8		
APELLIDOS	PICO DELGADO		
NOMBRES	WILFRIDO ALBERTO	Alberto Wilfrido	
C.C	1 3 1 3 0 9 5 2 5 4		
APELLIDOS	PICO FRANCO		
NOMBRES	FREDDY FEDERICO	Freddy Pico	
C.C	1 3 0 8 0 6 7 7 7 4		
APELLIDOS	PICO PALMA		
NOMBRES	FRANKLIN ROBERTO	FRANKLIN R PICO PALMA	
C.C	1 3 0 5 7 5 7 4 0 1		
APELLIDOS	FRANCO LUCAS		
NOMBRES	JORGE ADRIAN	Jorge Adria Franco	
C.C	0 9 2 1 3 7 1 0 2 3		
APELLIDOS	DELGADO DELGADO		
NOMBRES	JOSE EDUAR	Edwards Delgado	
C.C	1 3 1 2 8 4 1 5 1 1		
APELLIDOS	PICO DELGADO		
NOMBRES	MAYRA SEBASTIANA	Mayra S. Pico Delgado	

- 638

reiscientos treinta y och

566



- 639

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

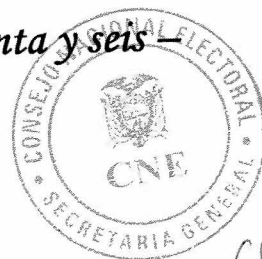
rescuentos
tenida y me

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1309954608		
APELLIDOS	PICO FRANCO		
NOMBRES	DORA ESTELA	DORA Pico Franco	
C.C	1313552562		
APELLIDOS	PICO ACOSTA		
NOMBRES	PABLO HECTOR	HECTOR Pico A	
C.C	1303807471		
APELLIDOS	PICO ALVIA		
NOMBRES	PABLO EUGENIO	Pablo Eugenio P	
C.C	1304930207		
APELLIDOS	ACOSTA CHAVEZ		
NOMBRES	CLARA MARIA	Clara Acosta	
C.C	1302327943		
APELLIDOS	DELGADO FRANCO		
NOMBRES	DEYSY ISABEL	Deyse y Israel Delgado	
C.C	1302327935		
APELLIDOS	PICO ALVIA		
NOMBRES	CRESENCIO OMAR	cresencio Omar Pico	
C.C	6923721138		
APELLIDOS	PICO FRANCO		
NOMBRES	MARIELA LILIANA	Mariela Pico F	
C.C	1312249376		
APELLIDOS	PICO DELGADO		
NOMBRES	NORMA ISABEL	Norma Pico Delgado	
C.C	1311800540		
APELLIDOS	LOPEZ LOPEZ		
NOMBRES	PABLO ENRIQUE	Pablo Lopez	
C.C	1307062131		
APELLIDOS	VALENCIA CHAVEZ		
NOMBRES	MARIA BEATRIZ	Beatriz Valencia	

567



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1306481720		
APELLIDOS	PICO ALVIA		
NOMBRES	LORENZO ARNOLFO		
C.C	1306798685		
APELLIDOS	PICO ALVIA		
NOMBRES	ANGELA EULALIA		
C.C	1307911030		
APELLIDOS	PICO ALVIA		
NOMBRES	JOSE WILMER		
C.C	1304839531		
APELLIDOS	PICO ALVIA		
NOMBRES	CARMEN EDUVID		
C.C	1303808396		
APELLIDOS	LOPEZ PICO		
NOMBRES	ROBERTO EULOGIO		
C.C	1303790472		
APELLIDOS	LOPEZ PICO		
NOMBRES	ANGEL REYE		
C.C	1311896730		
APELLIDOS	PICO ACOSTA		
NOMBRES	WALTER ABSOLON		
C.C	1314610203		
APELLIDOS	LOPEZ LOPEZ		
NOMBRES	MARICELA VIRGINIA		
C.C	1301439103		
APELLIDOS	CEVALLO		
NOMBRES	JOSE VICENTE		
C.C	1301877187		
APELLIDOS	BRIONES MOREIRA		
NOMBRES	WASHINGTON CLOVER		

- 640
reincuentos
manenta

[Signature]
Firma Oficial

Angela Eulalia Pico A

[Signature]
Jose Wilmer Pico A

Eduvico Pico

Roberto Eulogio L.P.

Walter Pico

Maricela Lopez S.

Jose Vicente Cevallo

[Signature]



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores. ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1311840175		
APELLIDOS	DELGADO CHAVEZ		
NOMBRES	LUCIANO JAVIER	JAVIER DELGADO	
C.C	1306664945		
APELLIDOS	FLORES LUCAS		
NOMBRES	TOMAS VIRGILIO	Tomas Virgilio Flores	
C.C	1309155941		
APELLIDOS	FERNANDEZ LUCAS		
NOMBRES	LUIS ALBERTO	Luis Alberto Franco	
C.C	1311541286		
APELLIDOS	PICO DELGADO		
NOMBRES	Freddy RAMIRO	Freddy Pico	
C.C	1311681496		
APELLIDOS	Lopez Lopez		
NOMBRES	Maricela Jacqueline	Maricela Jacqueline Lopez	
C.C	1307625341		
APELLIDOS	EDUARTE ESPINALEZ		
NOMBRES	ANGELA PAULA	Angela Paula Eduarte	
C.C	1305872929		
APELLIDOS	PICO SANTANA		
NOMBRES	HECTOR MARIO	Mario Pico	
C.C	1300806609		
APELLIDOS	PICO ALVA		
NOMBRES	WALTER GONZALO	Gonzalo Pico	
C.C	1303736602		
APELLIDOS	FRANCO VELAZ		
NOMBRES	MERCEDE HONSERASTE	Mercede Franco	
C.C	1305164942		
APELLIDOS	LOPEZ FRANCO		
NOMBRES	GLADY MARLENE	Marlene Lopez Tr	

- 641
nuevos
en unta
mo



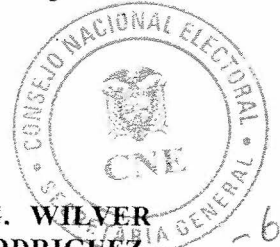
Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	130701480-1		
APELLIDOS	Velasquez		
NOMBRES	Hernandez		
C.C.	1306427255		
APELLIDOS	Fernandez		
NOMBRES	Jesus Antonio		
C.C.	1312529595		
APELLIDOS	Rodriguez Anchundia		
NOMBRES	Richard Fidel		
C.C.	1301931422		
APELLIDOS	ANCHUNDIA MACAY		
NOMBRES	MARIANA DEL TESUS		
C.C.	1308675816		
APELLIDOS	Hernandez		
NOMBRES	Jose Roberto		
C.C.	130		
APELLIDOS	Gonzalez Alfredo		
NOMBRES	MARIA PIERRE		
C.C.	1308058468		
APELLIDOS	Velasquez		
NOMBRES	Ernesto		
C.C.	1301643803		
APELLIDOS	Lizama		
NOMBRES	Zafra		
C.C.	1311640658		
APELLIDOS	Loor Vera		
NOMBRES	ANGIE PAMELA		
C.C.	13130878-1		
APELLIDOS			
NOMBRES			

570



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1311818155		
APELLIDOS	Vila Morales		
NOMBRES	Rubén Darío Giler Cañarte	Rubén Darío Giler Cañarte	
C.C			
APELLIDOS	Alvará Clavito		
NOMBRES	Marcos Alvará	Marcos Alvará	
C.C	13037102-1		
APELLIDOS	Zambraño Cedeno		
NOMBRES	Yimi Amable		
C.C	1307702280		
APELLIDOS	Zambraño Cedeno		
NOMBRES	Wilmer Elenio	Wilmer Elenio	
C.C	1306040385		
APELLIDOS	Cedeno Zambra		
NOMBRES	Flor Divina	Flor Divina	
C.C	1307837888		
APELLIDOS	Cedeno Zambraño		
NOMBRES	Barlota Bayetana	Barlota Bayetana	
C.C	1302681224		
APELLIDOS	Zambraño Cedeno		
NOMBRES	Sever Antonio	Sever Antonio	
C.C	13064572-5		
APELLIDOS	Zambraño Cedeno		
NOMBRES	Yondri Antonio	Yondri Antonio	
C.C	1313714485		
APELLIDOS			
NOMBRES			
C.C	1312331406		
APELLIDOS	MANZABA SOLORSANO		
NOMBRES	JOSE LUIS		

571



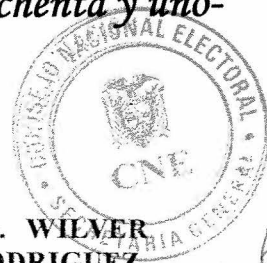
- 641
reescritos
manueta ju

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

DATOS DEL CIUDADANO		FIRMA	HUELLA
C.C	131492676-5		
APELLIDOS	CAÑARTE TORRES		
NOMBRES	LADY ELIZABETH		
C.C	131492677-3		
APELLIDOS	CAÑARTE TORRES		
NOMBRES	CARLOS ABEL		
C.C	130932810-0		
APELLIDOS	KARLA YADIRA		
NOMBRES	TORRES GOMEZ		
C.C	130918514-6		
APELLIDOS	TORRES GOMEZ		
NOMBRES	MELVA		
C.C	730499344-5		
APELLIDOS	CAÑARTE ALVIA		
NOMBRES	CARLOS LEOPOLDO		
C.C	131210221-1		
APELLIDOS	Barrera, Paula		
NOMBRES	Paula Alexander		
C.C	130957095-8		
APELLIDOS	Galarza Rezabala		
NOMBRES	Santa Catarina		
C.C	130276644-7		
APELLIDOS	Hernandez Delgado		
NOMBRES	Jesse Domínguez		
C.C	130375735-3		
APELLIDOS	Charles Francisco		
NOMBRES	Eulalia Martina		
C.C	131140843-7		
APELLIDOS	Muñozes Alvia		
NOMBRES	Jessica Rocío		



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILMER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO;** y, **SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

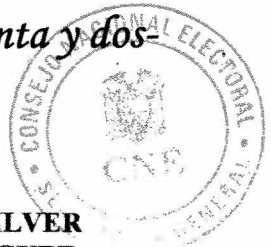
En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1 3 1 4 0 2 7 1 7 6		
APELLIDOS	628K PAUL		
NOMBRES	AITAFUYA CASTILLO		
C.C	1 3 1 4 5 7 7 6 8 3		
APELLIDOS	Correa Quijije		
NOMBRES	Jamil ISOPC		
C.C	1 3 1 2 5 0 7 5 3 4		
APELLIDOS	Muñoz Franco		
NOMBRES	José Arturo		
C.C	1 3 0 9 2 0 8 5 4 2		
APELLIDOS	Villa Morillo		
NOMBRES	GLORIA AMPARO		
C.C	1 3 0 7 7 2 0 1 0 0		
APELLIDOS	Chavez Toleros		
NOMBRES	Kaura Elizabeth		
C.C	1 3 1 3 2 1 4 4 8 6		
APELLIDOS	Delgado Pezigua		
NOMBRES	Victor Ramiro		
C.C			
APELLIDOS	Villafuerte Lopez		
NOMBRES	Araceli Neri Alarce		
C.C	1 3 1 4 5 7 4 4 2 8		
APELLIDOS	Ezquerro Zamora		
NOMBRES	Jonathan Xavier		
C.C	1 3 1 2 4 5 7 9 9 5		
APELLIDOS	LOOR HERO		
NOMBRES	Marino Elizabeth		
C.C	1 3 1 0 0 3 0 6 5 3		
APELLIDOS	Vera Acosta		
NOMBRES	LORENA MORGARITA		

645
rescuenta
cuarenta y
seis

573



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

641
sescientos
ochenta y dos

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1313195206		
APELLIDOS	Mendoza Briones		
NOMBRES	Merly Patricia		
C.C	1309708921		
APELLIDOS	Bailon Babilon		
NOMBRES	Diana Esmeralda		
C.C	1303736787		
APELLIDOS	Modesto Bailon		
NOMBRES	Modesto		
C.C	1310411598		
APELLIDOS	Bailon Rivera		
NOMBRES	Modesto Leopoldo		
C.C	1311963142		
APELLIDOS	Bailon Rivera		
NOMBRES	Gissela Guadalupe		
C.C	1304119567		
APELLIDOS	Rivera		
NOMBRES	Edulfa Esmeralda		
C.C	1311400137		
APELLIDOS	Bailon Rivera		
NOMBRES	Maria Margarita		
C.C	1300425624		
APELLIDOS	Pilligua Holguin		
NOMBRES	Israel Nicandro		
C.C	1303808164		
APELLIDOS	Pilligua Holguin		
NOMBRES	Virginia Ines		
C.C			
APELLIDOS			
NOMBRES			



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1307106680		
APELLIDOS	Lamberto Donoso		
NOMBRES	Roque Wey		
C.C.	1262360622		
APELLIDOS	Sánchez Lucas		
NOMBRES	Narciso Sánchez		
C.C.	1303398609		
APELLIDOS	Dóse Urbano		
NOMBRES	Santana Espinoza		
C.C.	1306079832		
APELLIDOS	Gloria Adela		
NOMBRES	Mero Santana		
C.C.	1302469927		
APELLIDOS	Juan Ventura		
NOMBRES	Santana Santana		
C.C.	1304018912		
APELLIDOS	Maria Nica		
NOMBRES	Mero Santana		
C.C.	1313093112		
APELLIDOS	Diana Carolina		
NOMBRES	Santana Mero		
C.C.	1308565827		
APELLIDOS	Romelo		
NOMBRES	Archundia		
C.C.	1302341233		
APELLIDOS	Abdo Amada		
NOMBRES	Archundia Rivas		
C.C.	1309283419		
APELLIDOS	Nelly Marcela		
NOMBRES	Valdivia Valdivia		

- 647
reiscuentos
numeros 50

575



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

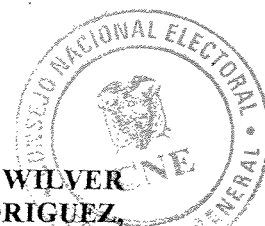
- 648
rescamos
Buenos días

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1314920994		
APELLIDOS	CHAVEZ DELGADO		
NOMBRES	STEFANY ELIZABETH	Stephanie Chavez	
C.C.	1302384431		
APELLIDOS	DELGADO ANCHUNDIA		
NOMBRES	JANETH JESUS	Janeth Jesus Delgado	
C.C.	1313248799		
APELLIDOS	DELGADO LOOR		
NOMBRES	JOHANA LISSETH	Jehonada LOOR	
C.C.	1310589476		
APELLIDOS	CORBEA VELIZ		
NOMBRES	BELGICH TRINX	Belgich Trinx	
C.C.	1303423071		
APELLIDOS	CAÑARTE VALDIVIESO		
NOMBRES	BELLA MIRIAN	Mirian Belli Cañarte	
C.C.	1304476920		
APELLIDOS	MENDOZA MEDRANO		
NOMBRES	JOHN JUAN	John Mendoza	
C.C.	1312501230		
APELLIDOS	Mendoza Cañarte		
NOMBRES	Jyanna Jazmin	Joy Mendoza	
C.C.	1304424938		
APELLIDOS	MORAN PIGUARE		
NOMBRES	ROSA IBNACIA	Jyannina Moran	
C.C.	1307512515		
APELLIDOS	Margel Cañarte		
NOMBRES	Centria Laniere	Margel	
C.C.	130722566-2		
APELLIDOS	Margel Cañarte		
NOMBRES	Mayra Mayra	Mayra	

576



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1 3 0 9 0 9 6 9 3 9		
APELLIDOS	Arteaga Vera		
NOMBRES	Rubén Darío Giler		
C.C	1 3 0 8 8 5 4 5 9 3		
APELLIDOS	Zambono Paredes		
NOMBRES	Rodrigo Zambono		
C.C	1 3 0 5 1 1 2 3 3 4		
APELLIDOS	Paredes Zambono		
NOMBRES	Dr. Víctor Hugo Rodríguez Tabango		
C.C	1 3 4 0 6 8 9 6 8 2		
APELLIDOS	Hillo Giler		
NOMBRES	Sergio Javier Hillo Giler		
C.C	1 3 0 5 7 7 9 4 8 8		
APELLIDOS	Candelario Paredes		
NOMBRES	Carlos Alberto		
C.C	1 3 0 6 7 2 4 4 6 7		
APELLIDOS	Sánchez Paredes		
NOMBRES	José Stalin		
C.C	1 3 0 5 4 0 0 0 1 0		
APELLIDOS	Pérez Zambono		
NOMBRES	Rafael Abilio		
C.C	1 3 1 0 2 1 6 2 3 2		
APELLIDOS	Blanco Macías		
NOMBRES	José Pablo		
C.C	1 3 0 8 6 4 9 4 8 4		
APELLIDOS	ZAMBRANO MACIAS		
NOMBRES	WILSON ORLANDO		
C.C	4 3 1 0 5 3 2 9 9 7		
APELLIDOS	Esteban Blázquez		
NOMBRES	Kelvin Aguilar		

- 649
revisados
cuarenta y
nueve

577

- 586 - quinientos ochenta y seis-

Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1 3 0 2 3 8 4 4 3 1		
APELLIDOS	ANCHUNDIA INTRIAGO		
NOMBRES	ROSA RAMONA	Rosa Ramona Anchundia	
C.C.	1 3 0 9 0 5 4 3 5 9		
APELLIDOS	ESPINDOLA LOPEZ		
NOMBRES	FANNY MARILU	Fanny Espinola	
C.C.	1 3 0 7 8 4 9 8 1 8		
APELLIDOS	ANCHUNDIA ALVIA		
NOMBRES	PEDRO SANTO		
C.C.	1 3 0 3 8 0 7 6 2 0		
APELLIDOS	Delgado Navarrete		
NOMBRES	Nancy Rosa	Nancy Delgado N	
C.C.	1 3 0 7 8 4 9 8 1 8		
APELLIDOS	PARRALES DELGADO		
NOMBRES	CARMEN LUCCIOLA	Carmen Parrales	
C.C.	1 3 0 4 8 4 7 0 2 1		
APELLIDOS	PARRALES		
NOMBRES	NELLY SARA	Nelly Sara Parrales	
C.C.	1 3 1 3 5 0 0 1 3 2		
APELLIDOS	PILOSO PARRALES		
NOMBRES	KARINA ANNABELLE	KARINA PILOSO PARRALES	
C.C.	1 3 0 8 7 6 4 5 6 0		
APELLIDOS	ANCHUNDIA CARRILLO		
NOMBRES	JUANA DOLORES	Juana Dolores	
C.C.	1 3 0 5 8 9 3 2 2 2		
APELLIDOS	FRANCO PINA		
NOMBRES	AURORA ELENA	Aurora Franco	
C.C.			
APELLIDOS			
NOMBRES			

650
seiscientos
cincuenta

578



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

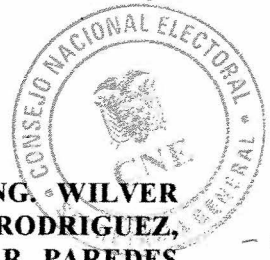
En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

651-
cincuenta
y siete

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C.	1302228794		
APELLIDOS	Anchundia Quijje	Inocencio Anchundia	
NOMBRES	Inocencio Eugenio		
C.C.	1302228604		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Rosa E. Anchundia	
NOMBRES	Rosa Ernestina		
C.C.	1308230992		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Rosa Anchundia	
NOMBRES	Rosa Leonor		
C.C.	1311575433		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Denny Anchundia	
NOMBRES	Denny Mercedes		
C.C.	1311437576		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Mercedes Anchundia	
NOMBRES	Ama Mercedes		
C.C.	1306335934		
APELLIDOS	Juan Quijje	Juan Quijje	
NOMBRES	Alfredo Vicente		
C.C.	1302296619		
APELLIDOS	ANCHUNDIA Quijje	Alfredo Vicente	
NOMBRES	Alfredo Vicente		
C.C.	1303773243		
APELLIDOS	Eusebio Anchundia	Eusebio Anchundia	
NOMBRES	Manuel Monrovia		
C.C.	1314026808		
APELLIDOS	Anchundia Anchundia	Jose Anchundia	
NOMBRES	Jose Javier		
C.C.			
APELLIDOS			
NOMBRES			

579



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

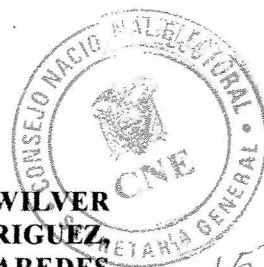
- 652
seiscientos
cinuenta
dos

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1302307887		
APELLIDOS	Espinal Pilligua		
NOMBRES	Suan Pastor		
C.C	1313931022		
APELLIDOS	López Delgado		
NOMBRES	Rosa Elena	Rosa López Delgado	
C.C	13121744004		
APELLIDOS	López Delgados		
NOMBRES	Roa Gabriel	Roa Gabriel López	
C.C	1260961024		
APELLIDOS	Lopez Bailon		
NOMBRES	Carlos Luis	Carlos Luis López B.	
C.C	1306981240		
APELLIDOS	Delgado Carranza		
NOMBRES	Gloria AURENTINA		
C.C	1300968997		
APELLIDOS	Espinal Lopez		
NOMBRES	Manuel Victoriano	Victoriano Espinal	
C.C	13058773		
APELLIDOS	Pilligua Alarcon		
NOMBRES	Yenny Araceli	Yenny Pilligua A	
C.C	1302120819		
APELLIDOS	Pilligua Luca		
NOMBRES	Supersio Eladio	Supersio Pilligua	
C.C	13008106336		
APELLIDOS	Carranza Holguin		
NOMBRES	George Inacio	George Carranza	
C.C	1304314584		
APELLIDOS	Alarcon Pilligua		
NOMBRES	Aura Margarita	Aura M Alarcon P	

580



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

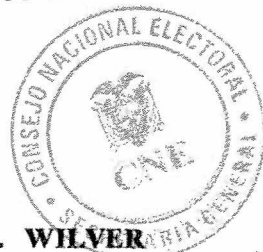
-653-
rescuentos
cincuenta
dos

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	1301536262		
APELLIDOS	Boye Cardenas		
NOMBRES	Jorge Clemente		
C.C	1313158907		
APELLIDOS	MERA Ordoñez		
NOMBRES	José Ramon		
C.C	1306263615		
APELLIDOS	Pilligua Alarcón		
NOMBRES	Walter Pedro		
C.C	1300961727		
APELLIDOS	Pilligua Lucas		
NOMBRES	Jose Feliciano		
C.C	1306645514		
APELLIDOS	Espinal Pilligua		
NOMBRES	Mauricio Catalina		
C.C	1300476197		
APELLIDOS	Espinal Ordoñez		
NOMBRES	Jose Rogelio		
C.C	1301648791		
APELLIDOS	Trujillo Alarcón		
NOMBRES	Flora Amalinda		
C.C	130844383		
APELLIDOS	Espinal Ordoñez		
NOMBRES	Mayra Estelina		
C.C	1302355837		
APELLIDOS	Espinal Delgado		
NOMBRES	Juana Cleotilde		
C.C	1305683904		
APELLIDOS	Espinal Pilligua		
NOMBRES	Aurora Marlene		

581



Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS, EC. WERNER PAUL SANTANA RODRIGUEZ, ING. GIANNA VANESSA CASTILLO FARFAN, DR. GEORGE CESAR PAREDES MOREIRA, SR. RUBEN DARIO GILER CAÑARTE, AB. FREDDY FERNANDO DELGADO RODRIGUEZ, DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TABANGO; y, SR. ANGEL ARMODIO BAILON QUIJJE,** Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi elegidos por votación popular, en su orden respectivamente, quienes han desarrollado una planificación en beneficio de esta jurisdicción, en debida ejecución, ratificando por tanto su presencia en la municipalidad.

En caso de que se nos haya sorprendido para firmas de revocatoria, desistimos de las mismas expresamente.

HOJA No.

	DATOS DEL CIUDADANO	FIRMA	HUELLA
C.C	0925482184		
APELLIDOS	ANZULES VERA	<i>Narciso Anzules</i>	
NOMBRES	NARCISO ELIZABETH		
C.C	1200996062		
APELLIDOS	LORENTY ESPAÑA	<i>Ricardo Lorenty</i>	
NOMBRES	RICARDO MILTON		
C.C	1303433203		
APELLIDOS	Sanchez Reyes Co	<i>Carlos Sanchez Reyes Co</i>	
NOMBRES	Carlos Ytalo		
C.C	1303522583		
APELLIDOS	REYES LOOR	REYES	
NOMBRES	THOMAS ADOLFO		
C.C	1307249399		
APELLIDOS	Ramirez Mendez	<i>Ramirez Mendez</i>	
NOMBRES	Angel Ramon		
C.C	1307938256		
APELLIDOS	Amorim Boal	<i>Amorim Boal</i>	
NOMBRES	Sethiel del Jesus		
C.C	1304665175		
APELLIDOS	Sucas Arteaga	<i>Sucas</i>	
NOMBRES	Fanny Soria		
C.C	1357575523		
APELLIDOS	Reyes Sucas	<i>Jose Reyes</i>	
NOMBRES	Jonathan Jose		
C.C	1307870497		
APELLIDOS	Santos Perez	<i>Magali Santo</i>	
NOMBRES	Magali Jacqueline		
C.C	1307743847		
APELLIDOS	Pillaroque Serrano	<i>Antonio Pillaroque</i>	
NOMBRES	Antonio gabriel		

- 654

reincuentos
reincuentos
reincuentos

**G. WILVER
RODRIGUEZ,
R. PAREDES**

65
rescuentos
sin cuenta
sinco

Page 4

		DATOS DEL CIUDADANO										FIRMA		HUELLA	
	C.C	1302031388													
APELLIDOS		Perez Contrera										Jose Perez			
NOMBRES		Jose Lorenzo													
	C.C	1312071358													
APELLIDOS		Rojas Lucas										Rojas			
NOMBRES		Guillermo Adolfo													
	C.C	7309007061													
APELLIDOS		Minda Andruale										Minda Andruale			
NOMBRES		Lerin Antonio													
	C.C	1506021890													
APELLIDOS		Cortez Sola										Cortez Sola			
NOMBRES		Angel Sorente													
	C.C	131013773-6													
APELLIDOS		Lara Ruiz										Veronica Lara			
NOMBRES		Veronica Monserrate													
	C.C	1302380975													
APELLIDOS		Santos Pillasagua										Berito Santos			
NOMBRES		Berito Isidoro													
	C.C	1308853645													
APELLIDOS		Rojas Lucas										Claudia Rojas			
NOMBRES		Claudia Arenera													
	C.C	1311813512													
APELLIDOS		Rojas Lucas										Rojas			
NOMBRES		Isela Monserrat													
	C.C	1310252224													
APELLIDOS		Velez Morales										Velez Morales			
NOMBRES		William Roman													
	C.C														
APELLIDOS															
NOMBRES															

OFICIO N° 001725

Quito, 26 de marzo del 2011.

Señora Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

- 656
revisados
cinco

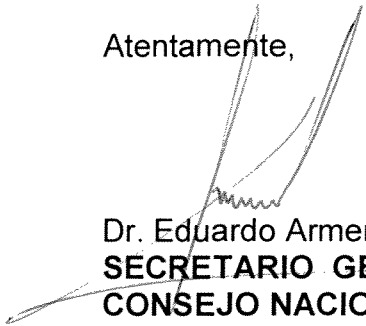
De mi consideración:

En cumplimiento del Oficio No. TCE-SG-JU-024-2011 de 25 de marzo de 2011, receptado en archivo de la Secretaría General el 25 de marzo del 2011, y por disposición del licenciado Omar Simon Campaña Presidente del Consejo Nacional Electoral, en mi calidad de Secretario General, remito a usted la documentación solicitada, constante en **QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (591)**, y un CD que dice contener 5300 firmas de respaldo, correspondiente al señor Ángel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí.

Se deja constancia que el escrito presentado por el señor Angel Armodio Bailón Quijije y su abogado defensor el Dr. Jorge Acosta Cisneros, fue conocido y resuelto por el Pleno del Organismo, en sesión de viernes 18 de marzo del 2011, en horas de la noche.

De usted, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



RECIBIDO EL DÍA DE HOY SÁBADO VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS TRECE HORAS Y VEINTE Y OCHO MINUTOS. ADJUNTA UN OFICIO Y QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (591) FOJAS Y UN CD QUE DICE CONTENER 5300 FIRMAS DE RESPALDO, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR ÁNGEL BAILÓN QUIIJE, CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN MONTECRISTI DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. CERTIFICO.-



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



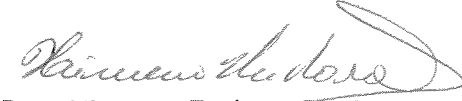
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 028-2011

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de marzo de 2011.- Las 09h55.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** Oficio No. 0001725 suscrito por el doctor Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral dirigido a la doctora Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal el día sábado veinte y seis de marzo de dos mil once a las trece horas con veinte y ocho minutos, mediante el cual remite la documentación solicitada en el numeral primero de la providencia de fecha 24 de marzo de 2011, a las 09h45, constante en quinientos noventa y un (591) fojas, y un CD, que dice contener cinco mil trescientas (5300) firmas de respaldo, correspondiente al señor Ángel Bailón Quijiye, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí. La presente causa ha sido identificada con el número 028-2011. Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70, numerales 1 y 2; 72; 244 inciso tercero; 268, numeral 1 y 269, numeral 12 e inciso final de la Ley Orgánica de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 del 24 de marzo de 2011, **ADMITE A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el ciudadano ÁNGEL ARMODIO BAILÓN QUIJIJE, en su calidad de Concejal Rural del cantón Montecristi, provincia de Manabí y, en tal virtud dispone: **PRIMERO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por el recurrente al doctor Jorge Acosta Cisneros, así como también el casillero judicial No. 1643 de la ciudad de Quito. Se le recuerda al compareciente la obligación de solicitar se le asigne una casilla contencioso electoral y señalar domicilio electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto, al señor Omar Simón Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación del artículo 247 inciso segundo del Código de la Democracia. **TERCERO.-** Notifíquese así mismo con el contenido del presente, al señor José Rubén Intriago García, proponente de la revocatoria del mandato, en el domicilio electrónico ruben-intriago@hotmail.com señalado para este efecto, para que en el plazo de tres días, de creerlo pertinente, se pronuncie al respecto. Con su pronunciamiento o sin éste, se resolverá lo que en derecho corresponda. **CUARTO.-** Publíquese la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **QUINTO.-** Siga actuando el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **Cumplase y Notifíquese.-**


Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA TCE


Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA TCE


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE


Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE


Ab. Douglas Quintero Tenorio
JUEZ (S) TCE

Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

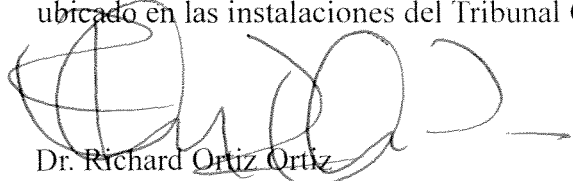
✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy domingo veintisiete de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas con dos minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante la boleta dejada en la recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy domingo veintisiete de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas con doce minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy domingo veintisiete de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas con dieciséis minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante boleta depositada en el casillero contencioso electoral N° 3, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



658-
revisados,
incluidos
ocho ✓

Razón.- Siento como tal que el día de hoy domingo veintisiete de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas con treinta y siete minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede, al señor José Rubén Intriago García, mediante la dirección de correo electrónico ruben-intriago@hotmail.com. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

Razón.- Siento como tal que el día de hoy domingo veintisiete de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, se procedió a subir la providencia que antecede en la pagina web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec). Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

Razón.- Siento como tal que el día de hoy domingo veintisiete de marzo del año dos mil once, a las ocho horas con veinte minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al señor Ángel Bailón Quijije, mediante el casillero judicial N° 1643 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

DR. HARG - PONER EN CONCORDANCIA DE R.N. -
Y DESPACHOS

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

(X)
[Firma]
29-03-11

6597
sechentes
cinco y
nove

MEMORANDO No. 067-2011-TCE-SG

PARA: Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

DE: Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Licencia por enfermedad

FECHA: Quito, 29 de marzo de 2011

En razón de que me encuentro delicado de salud y conforme el certificado médico que le haré llegar oportunamente, le solicito que se registre mi reposo médico por los días 29, 30 y 31 de marzo del presente año.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Dr. Richard Ortiz Ortiz

**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

/rs.

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede a lo que me remitire en caso de ser necesario lo Certifico

30 MAR. 2011

Quito, de 20

SECRETARIO GENERAL (EL)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Fecha 29-03-2011
Hora 14:29
Recibido por Roxana
Firma [Firma]

RECIBIDO
29/03/2011
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENTA

666
SECRETARÍA
GENERAL

MEMORANDO No. 046-2011-P-TCE

PARA : Ab. Fabián Haro Aspiazu
PROSECRETARIO

C.C.: Dra. Ximena Endara Osejo
Dra. Alexandra Cantos Molina
Dr. Arturo Donoso Castellón
Dr. Douglas Quintero Tenorio (s)
SEÑORAS JUEZAS Y SEÑORES JUECES

Econ. Leonora Chamorro
DIRECTORA ADMINISTRATIVA – FINANCIERA

DE: Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

ASUNTO: Encargo de funciones

FECHA: 29 de marzo de 2011

Una vez recibido el memorando No. 067-2011-TCE-SG de 29 de marzo de 2011, suscrito por el doctor Richard Ortiz Ortiz, en el que informa que por razones de salud, no podrá asistir del 29 al 31 de marzo del presente año, encargo a usted la Secretaría General, mientras dure la ausencia del titular.

Atentamente,




Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
RAZÓN: siento por tal que este documento es fiel copia
del original que antecede, lo que me permitirá en caso
de ser necesario, lo Cerrico
30 MAR. 2011
Quito, 10 de 20
SECRETARIO GENERAL (e)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 028-2011

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de marzo de 2011.- Las 10h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: i) Copia certificada del Memorando No. 067-2011-TCE-SG de 29 de marzo de 2011, mediante el cual el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, solicita licencia por enfermedad. ii) Copia certificada del Memorando No. 046-2011-P-TCE de 29 de marzo de 2011, a través del cual la Dra. Tania Arias Manzano, encarga la Secretaría General al Ab. Fabián Haro Aspiazu, Prosecretario de este Tribunal, mientras dure la ausencia del titular.- En lo principal, en el auto de 27 de marzo de 2011 a las 09h55, el Pleno de este Tribunal dispuso en el considerando **TERCERO** lo siguiente: "Notifíquese así mismo con el contenido del presente, al señor José Rubén Intriago García, proponente de la revocatoria del mandato, en el domicilio electrónico ruben-intriago@hotmail.com señalado para este efecto, para que en el plazo de tres días, de creerlo pertinente, se pronuncie al respecto. Con su pronunciamiento o sin éste, se resolverá lo que en derecho corresponda". Por cuanto se ha omitido correr traslado con copia certificada del recurso al señor José Rubén Intriago se ordena que por Secretaría General de este Tribunal, se lo remita para tal efecto. El plazo concedido correrá a partir de la notificación del referido documento.- Actúe el Abogado Fabián Haro Aspiazu, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (E). Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA TCE

Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA TCE

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE

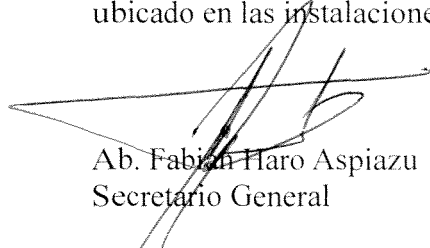
Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE

Ab. Douglas Quintero Tenorio
JUEZ (S) TCE

Certifico.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL TCE (E)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de marzo del año dos mil once, a las dieciséis horas con cincuenta minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante la boleta depositada en el casillero contencioso electoral N° 3, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-



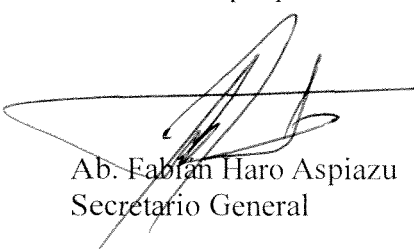
Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de marzo del año dos mil once, a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede, al señor José Rubén Intriago García, mediante la dirección de correo electrónico ruben-intriago@hotmail.com. Certifico.-



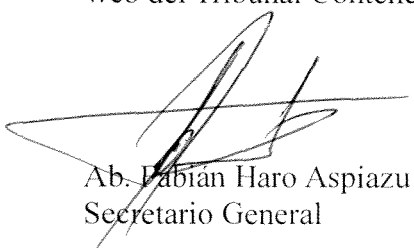
Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de marzo del año dos mil once, a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-



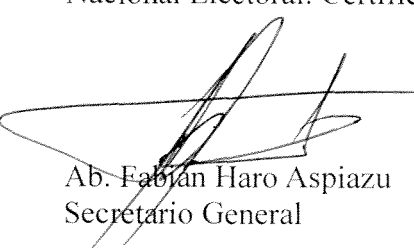
Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas con quince minutos, se procedió a subir la providencia que antecede en la pagina web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec). Certifico.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas con veinte minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante la boleta dejada en la recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral. Certifico.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Razón.- Siento como tal que el día de hoy miércoles treinta de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al señor Ángel Bailón, mediante el casillero judicial N° 1643 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-



Ab. Fabran Haro Aspiazu
Secretario General

-602-
secreto
secreto

ACOSTA CISNEROS & ACOSTA

Estudio Jurídico

Seis de Diciembre y La Niña C. C. Multicentro oficina 201 teléfono 2239878 acostabogados@hotmail.com Quito Ecuador

- 663 -
seis
seis
y tres

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

ANGEL ARMODIO BAILÓN QUIJIJE, Concejal del cantón Montecristi, provincia de Manabí, dentro de la causa No. 028-2011, ante Usted atentamente comparezco y dogo:

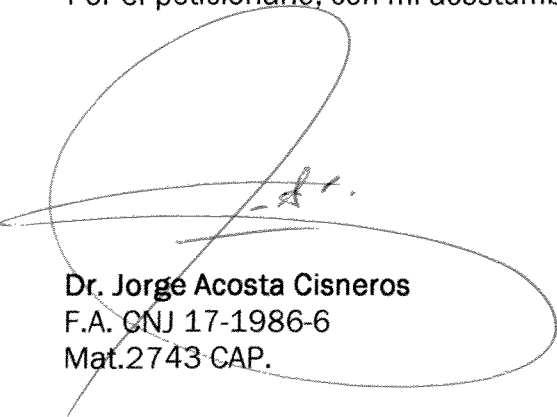
Desgraciadamente hay conductas que se repiten, tal como en el caso del proceso de Revocatoria del señor Alcalde de Santa Lucía, esta vez también:

1.- No se ha remitido la carpeta de firmas de desistimiento de la Revocatoria que en nuestro favor extendieran los votantes de Montecristi, a nombre de nuestro Alcalde y de los concejales, que, en su momento, pedí al CNE que se tome en cuenta.

2.- Como si no existiera este Recurso de Apelación, el Consejo Nacional Electoral, sigue despachando piezas del proceso Revocatorio.

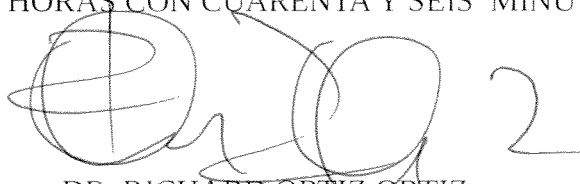
Sírvase, consecuentemente requerir al CNE para que, en término perentorio remita al expediente la carpeta de firmas de desistimiento antes mencionadas y la Resolución que sobre ellas se haya tomado por pedido mío.

Por el peticionario, con mí acostumbrado respeto.



Dr. Jorge Acosta Cisneros
F.A. CNJ 17-1986-6
Mat.2743 CAP.

PRESENTADO EL DÍA DE HOY VIERNES PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL
ONCE, A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS. CERTIFICO.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Ortiz Ortiz', followed by a large number '2'.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DINAMIA URGENTE.
DESPACHO DR. JORGE MORENO YANES

TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RRHH Y SU CONSIGNAMIENTO PARA LOS
FINES CONSIGUIENTES

4-04-11

MEMORANDO No. 052-2011-JMY-TCE

664
SECRETARÍA
JUEZ

PARA : Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DE: Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

ASUNTO: RENUNCIA

FECHA: Quito, 04 de abril de 2011

Con fecha 14 de marzo de 2011, mediante Memorando No. 042-2011-JMY-TCE, anuncié mi renuncia, y una vez que ha decurrido el plazo previsto en el artículo 9 del Reglamento para el Uso de Vacaciones, Licencias, Cesación de Funciones y Designación de Juezas y Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, tengo a bien por su intermedio dirigirme al Pleno del Tribunal y presentar mi renuncia irrevocable al cargo de Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, las razones de la misma son, el delicado estado de salud de mi cónyuge conforme lo acredito con el documento ajunto; y, adicionalmente porque me he reintegrado a la docencia universitaria en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, de la cual soy profesor principal siendo ésta última incompatible con el ejercicio de la función de juez.

En tal virtud, pido a Usted Señora Presidenta, convoque al Pleno del Tribunal para que conozca y acepte mi renuncia.

Respecto de las causas a mi cargo, mediante Memorando No. 049-2011-JMY-TCE, de fecha 17 de marzo de 2011 informé sobre las mismas, cabe mencionar que el borrador de sentencia de la causa 010-2011, fue puesto a conocimiento de las señoras juezas y señor juez el día 09 de marzo de 2011, por intermedio de sus respectivos Secretarios Relatores.

Para los fines consiguientes acompaño mi declaración juramentada de bienes.

ORIGINAL
RRHH

Atentamente,

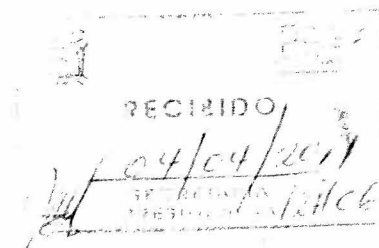
Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Adj. Lo indicado
/GPM.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Fecha: 04-04-2011
Hora: 13h05
Recibido por: Vera Quintero
Firma:



605
30/4/2011
5:20 PM

OFICIO No. 033-2011-SG-TCE

Quito, 4 de abril de 2011

Abogado

Douglas Quintero Tenorio

JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Ciudad

Por disposición del Pleno del Tribunal, en resolución No 673-04-04-2011 de fecha 4 de abril del 2011, le comunico que por la renuncia del doctor Jorge Moreno Yanes, ha sido designado Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, y le convoco a la sesión extraordinaria del lunes 4 de abril del 2011 a las 16h00 en el Auditorio de la Institución, en la que tendrá lugar su posesión.

Atentamente,


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL


Recibido
04/04/2011

/vq.



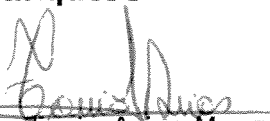
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA No. 028-2011

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de abril de 2011.- Las 09h58. Dentro de la causa No. 028-2011, se dispone lo siguiente:

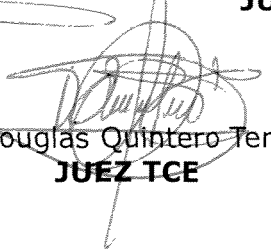
PRIMERO: Agréguese a los autos: **a)** Copia certificada del Memorando No 052-2011-JMY-TCE de 4 de abril de 2011, suscrito por el Dr. Jorge Moreno Yanes, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Juez Principal de este Tribunal; **b)** Copia certificada del Oficio No. 033-2011-SG-TCE de 4 de abril de 2011, a través del cual el Dr. Richard Ortiz Ortiz, comunica al Ab. Douglas Quintero Tenorio que por disposición del Pleno del Tribunal, en resolución No. 673-04-04-2011 de los mismos día, mes y año, se le ha designado Juez principal por la renuncia del Dr. Jorge Moreno Yanes; **c)** Escrito del señor Angel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí, suscrito por su abogado defensor Dr. Jorge Acosta Cisneros, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el día viernes primero de abril de dos mil once a las ocho horas con cuarenta y seis minutos.- En lo principal niégase lo solicitado por el recurrente por improcedente, ya que mediante auto de veinte y siete de marzo de dos mil once a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, notificado el domingo veinte y siete de marzo de dos mil once a las ocho horas con veinte minutos en el casillero judicial No. 1643 del Palacio de Justicia de Quito, conforme consta de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal se le hizo conocer la incorporación al expediente de la documentación remitida por el Consejo Nacional Electoral constante en quinientos noventa y un (591) fojas, y un CD, que dice contener cinco mil trescientas (5300) firmas de respaldo, correspondiente al señor Ángel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí así como otros documentos, los cuales se encuentran a disposición del recurrente en caso de creerlo necesario. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la falta de contestación por parte del señor José Rubén Intriago García, proponente de la revocatoria, al traslado que le fuera realizado mediante auto de veinte y nueve de marzo de dos mil once a las diez horas, notificado al correo electrónico ruben-intriago@hotmail.com el miércoles treinta de los mismos mes y año conforme consta de la respectiva razón. **TERCERO.-** Notifíquese al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación del artículo 247 inciso segundo del Código de la Democracia y remítase copia certificada del recurso de apelación interpuesto por el señor Angel Armodio Bailón Quijije, así como copia del escrito mencionado en el numeral primero de esta providencia, para los fines legales pertinentes. **CUARTO.-** Siga actuando el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **Cúmplase y Notifíquese.-**


Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA TCE


Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA TCE


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE


Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE


Ab. Douglas Quintero Tenorio
JUEZ TCE

R.O.R.L

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes ocho de abril del año dos mil once, a las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante la boleta dejada en la recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral. Certifico.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes ocho de abril del año dos mil once, a las diecisiete horas con cincuenta minutos, se procedió a publicar la providencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

✓ Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes ocho de abril del año dos mil once, a las diecisiete horas con cincuenta minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante la boleta depositada en el casillero contencioso electoral N° 3, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes ocho de abril del año dos mil once, a las dieciocho horas con veintiséis minutos, se procedió a subir la providencia que antecede en la pagina web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec). Certifico.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

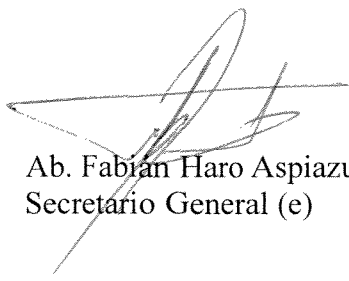
667-
sesenta y
seis

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes ocho de abril del año dos mil once, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede, al señor José Rubén Intriago García, mediante la dirección de correo electrónico ruben-intriago@hotmail.com. Certifico.- ✓



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes once de abril del año dos mil once, a las once horas con cuarenta minutos, se procedió a notificar la providencia que antecede al señor Ángel Bailón Quijije, mediante el casillero judicial N° 1643 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.- ✓



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

NOTIFICACIÓN No. 019-2011-SG-TCE

PARA: Dra. Tania Arias Manzano
Dra. Ximena Endara Osejo
Dra. Alexandra Cantos Molina
Dr. Arturo Donoso Castellón
Dr. Douglas Quintero Tenorio
Señoras Juezas y señores Jueces del TCE

Ab. Fabián Haro Aspiazu
Prosecretario

Dra. Mónica Muñoz Sánchez
Oficial Mayor (E)

Dr. Gandhi Voltaire Burbano
Director de Investigación Contencioso Electoral

Dr. Wagner Mantilla Cortés
Director de Asesoría Jurídica (E)

Econ. Leonora Chamorro Vásquez
Directora Administrativa – Financiera

Lic. Gladys Ruiz Torres
Unidad de Comunicación Social (E)

Lic. Ramiro Samaniego Rojas
Director de Auditoría Interna

DE: Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

FECHA: Quito, 6 de abril de 2011

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted, que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de lunes 4 de abril de 2011, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-673-04-04-2011

“Designar al abogado Douglas Quintero Tenorio, según el orden de designación establecido en el artículo 2 del Mandato Constituyente No. 22, de 24 de octubre de 2008, como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, debido a la renuncia

*644-
secretaría
secretaría*

presentada por el Dr. Jorge Moreno Yanes y aceptada por el Pleno del Tribunal; y, disponer que a través de Secretaría General se convoque al abogado Quintero a la sesión extraordinaria que se llevará a cabo el día de hoy, lunes 4 de abril del 2011, a las 16H00, en el Auditorio de la institución, con la finalidad de que se posesione como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, conforme lo dispone el artículo 13 del Reglamento para el uso de vacaciones, licencias, cesación de funciones y designación de juezas y jueces del Tribunal Contencioso Electoral”.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los cuatro días del mes de abril de 2011.- Lo Certifico f).- Dr. Richard Ortiz Ortiz, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,



Dr. Richard Ortiz Ortiz
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

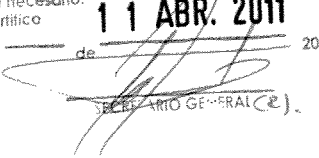
/pb.

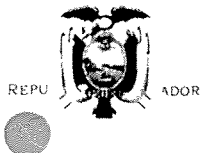
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL **TCE**
SECRETARIA GENERAL

RAZON: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico

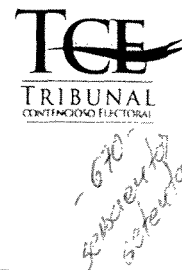
11 ABR. 2011

Quito de 20


SECRETARIO GENERAL (e).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



NOTIFICACIÓN No. 020-2011-SG-TCE

PARA: Dra. Tania Arias Manzano
Dra. Ximena Endara Osejo
Dra. Alexandra Cantos Molina
Dr. Arturo Donoso Castellón
Dr. Douglas Quintero Tenorio
Señoras Juezas y señores Jueces del TCE

Dra. Mónica Muñoz Sánchez
Oficial Mayor (E)

Dr. Gandhi Voltaire Burbano
Director de Investigación Contencioso Electoral

Dr. Wagner Mantilla Cortés
Director de Asesoría Jurídica (E)

Econ. Leonora Chamorro Vásquez
Directora Administrativa – Financiera

Lic. Gladys Ruiz Torres
Unidad de Comunicación Social (E)

Lic. Ramiro Samaniego Rojas
Director de Auditoría Interna

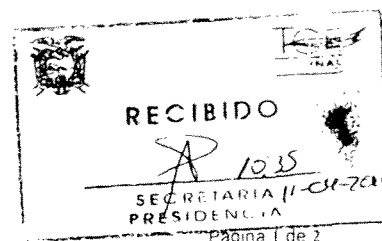
DE: Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (E)

FECHA: Quito, 8 de abril de 2011

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted, que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de jueves 7 de abril de 2011, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-674-07-04-2011

“Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el doctor Richard Ortiz Ortiz, al cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral”.



Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los siete días del mes de abril de 2011.- Lo Certifico f).- Ab. Fabián Haro Aspiazu, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E).

Atentamente,

TCE = TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. ARTURO GONZALO CASTELLON

JUEZ
RECIBIDO

Fecha: 11-04-2011
Hora: 11h02
Recibido por: Ely
Firma: [Firma]

Ab. Fabián Haro Aspiazu
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E)**

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Razonamiento: siendo por tal que este documento es fiel copia
del original que antecede, a lo que me remitiré en caso
de ser necesario
a Certificar
13 ABR. 2011
Julio de 20
SECRETARIO GENERAL (E)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



NOTIFICACIÓN No. 021-2011-SG-TCE

*-67-
secretaría
interior y
justicia*

PARA: Dra. Tania Arias Manzano
Dra. Ximena Endara Osejo
Dra. Alexandra Cantos Molina
Dr. Arturo Donoso Castellón
Dr. Douglas Quintero Tenorio
Señoras Juezas y señores Jueces del TCE

Dra. Mónica Muñoz Sánchez
Oficial Mayor (E)

Dr. Gandhi Voltaire Burbano
Director de Investigación Contencioso Electoral

Dr. Wagner Mantilla Cortés
Director de Asesoría Jurídica (E)

Econ. Leonora Chamorro Vásquez
Directora Administrativa – Financiera

Lic. Gladys Ruiz Torres
Unidad de Comunicación Social (E)

Lic. Ramiro Samaniego Rojas
Director de Auditoría Interna

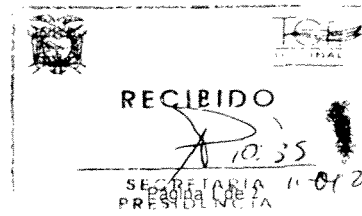
DE: Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (E)

FECHA: Quito, 8 de abril de 2011

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted, que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de jueves 7 de abril de 2011, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-676-07-04-2011

“Encargar al abogado Fabián Haro Aspiazu, Prosecretario, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, quien deberá recibir los informes, documentos y archivos que estén a cargo del doctor Richard Ortiz Ortiz”.



Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los siete días del mes de abril de 2011.- Lo Certifico f).- Ab. Fabián Haro Aspiazu, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E).

Atentamente,

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E)

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. ARTURO DOMINGO CASTELLON
JUEZ
RECIBIDO
Fecha: 11-04-2011
Hora: 11h03
Recibido por: Ej
Firma: [Firma]



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA
RECEPCION

Fecha: 11/04/2011
Hora: 11h09

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Razon: siento por tal que este documento es fiel copia
re: original que antecede, a lo que me remitiré en caso
se ser necesario.
Lo Certifico
13 ABR. 2011
Julio de 20
SECRETARIO GENERAL (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VICEPRESIDENCIA

- COPIA PARA LOS DESPACHOS



TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AUTORIZADO
Dra. Tania Arias
8 04-11

-679-
secreta
secreta

MEMORANDO No. 0035-2011-VP-TCE

PARA: Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA

DE: Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA

ASUNTO: Licencia por calamidad doméstica

FECHA: Quito, 8 de abril de 2011

Por medio del presente, solicito a usted se sirva concederme licencia por calamidad doméstica, ya que mi hija Andrea Carvajal Endara a entrado en labor de parto, esperando el nacimiento de mi nieto entre el día 8 y 9 de abril de 2011, por lo cual debo trasladarme de manera urgente a la ciudad de Cuenca para brindarle los cuidados que el post parto requiere. Quiero señalar que para cumplir de la mejor manera con este deber maternal voy a tomar 9 días de mis vacaciones pendientes por el año 2010.

Segura de una atención favorable al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ximena Endara Osejo
Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA

XEO/msmr

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

Fecha: 08/04/2011
Hora: 17H10
Recibido por: Pilar Busfuentes
Firma:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RAZON: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.
Lo Certifico
13 ABR. 2011

Quito de 20
SECRETARIO GENERAL (3)

RECIBIDO
15 39
SECRETARIA 08.04.2011
PRESIDENTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

675-
seiscientos y
setenta y

OFICIO No. 035-2011-SG-TCE

Quito, 8 de abril de 2011

Doctora
Amanda Páez Moreno
JUEZA SUPLENTE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

Señora Jueza:

En vista de que la doctora Ximena Endara Osejo, Jueza, Vicepresidenta del Tribunal, ha solicitado licencia por calamidad doméstica el día de hoy viernes 8 de abril y posteriormente hará uso de sus vacaciones del 9 al 17 de abril del presente año, usted la reemplazará en sus funciones mientras dure su ausencia.

Atentamente,


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (E)

/pb.

Recibido
Amanda Páez
8. 04 - 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



SENTENCIA
CAUSA N° 028-2011

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA PRESIDENTA; DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA, JUEZA; DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN, JUEZ; AB. DOUGLAS QUINTERO TENORIO, JUEZ; DRA. AMANDA PAEZ MORENO, JUEZA SUPLENTE.

Tribunal Contencioso Electoral.- Quito, Distrito Metropolitano 18 de abril de 2011. Las 09H58.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: **a)** Copia certificada de la notificación No. 019-2011-SG-TCE de 6 de abril de 2011, mediante la cual se comunica la resolución PLE-TCE-673-04-04-2011 en la que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral designa al Ab. Douglas Quintero Tenorio, como Juez Principal por renuncia del Dr. Jorge Moreno Yanes; **b)** Copia certificada de la notificación 020-2011-SG-TCE de 8 de abril del 2011, a través de la que se comunica la resolución PLE-TCE-674-07-04-2011, por la cual se acepta la renuncia del doctor Richard Ortiz Ortiz, del cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; **c)** Copia certificada de la notificación 021-2011-SG-TCE, de 8 de abril del 2011, en que se comunica la resolución PLE-TCE-676-07-04-2011, por la cual se encarga al abogado Fabián Haro Aspiazu la Secretaría General de este Tribunal; **d)** Copia certificada del Memorando 0035-2011-VP-TCE, de 8 de abril de 2011, suscrito por la doctora Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual solicita licencia; **e)** Oficio No. 035-2011-SG-TCE de 8 de abril del 2011, suscrito por el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General encargado, en el que se convoca a la doctora Amanda Páez Moreno, Jueza Suplente de este Tribunal para que remplace a la doctora Ximena Endara Osejo, mientras dure su ausencia.

I. ANTECEDENTES

El día viernes dieciocho de marzo de dos mil once, a las quince horas con cincuenta y dos minutos, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. 001452 del mismo día, mes y año, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite, en cincuenta y ocho (58) fojas certificadas, el expediente que contiene el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor ÁNGEL ARMODIO BAILÓN QUIJIJE, en calidad de Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí en contra de la resolución No. PLE-CNE-11-10-3-2011, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el día el jueves 10 de marzo de 2011, la misma que le fuera notificada el día 15 de marzo de 2011. La presente causa ha sido identificada con el número 028-2011.

Mediante providencia de fecha veinte y cuatro de marzo de dos mil once, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispuso al Consejo Nacional Electoral, que en el plazo de dos días, complete el expediente, por cuanto a decir del recurrente, éste ha presentado varios escritos ante ese órgano electoral, los cuales no constan en el proceso, en especial la solicitud de que se tomen en cuenta las firmas de desistimiento que fueron presentadas por el Alcalde del cantón Montecristi de la provincia de Manabí, con fecha 2 de marzo de 2011 dentro del proceso de revocatoria de mandato contra esa autoridad municipal y varios concejales del mismo cantón.

Con oficio No. 001725 de 26 de marzo de 2011, el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dando cumplimiento a la providencia dictada por el Pleno de este Tribunal, remite "la documentación solicitada, constante en **QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (591)**, y un CD que dice contener 5300 firmas de respaldo, correspondiente al señor Angel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí. Se deja constancia que el escrito presentado por el señor Angel Armodio Bailón Quijije y su abogado defensor el Dr. Jorge Acosta Cisneros, fue conocido y resuelto por

el Pleno del Organismo, en sesión de viernes 18 de marzo del 2011, en horas de la noche..."

Mediante auto de 27 de marzo de 2011, las 9h55, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto y dispuso que a través de Secretaría General de este Tribunal se notifique al señor José Rubén Intriago García, proponente de la revocatoria para que en el plazo de tres días, de creerlo pertinente, se pronuncie sobre el particular, indicándose que con o sin el pronunciamiento del referido ciudadano, el Pleno del Tribunal resolverá lo que en derecho corresponda.

Mediante providencia de 7 de abril de 2011 a las 09h58, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone se tome en cuenta la falta de contestación al traslado efectuado al señor José Rubén Intriago García, pese a haber sido notificado en debida y legal forma.

El expediente consta de seiscientos sesenta y siete fojas, del cual se consideran los siguientes documentos:

1) Registro Oficial No.371 de miércoles 26 de enero de 2011, que contiene el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato. (fs. 1 a 5 vta).

2) Registro Oficial No. 375 de martes 1ro. de febrero de 2011, que contiene la resolución PLE-CNE-2-18-1-2011 mediante la cual se reforma el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato, aprobado con resolución No. PLE-CNE-2-6-1-2011. (fs. 6 y 7)

3) Oficio No. 243-D-GGI-CNEM de 10 de agosto de 2010, suscrito por el Ab. Giordano Gorozabel Intriago, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, dirigido al Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a través del cual adjunta "la solicitud de formato de formulario para la recolección de firmas de respaldo para la revocatoria del mandato los siguientes (sic) ciudadanos: [...] Concejal Rural del cantón Montecristi Sr Angel Armodio Bailón Quijije..." solicitud que fuera presentada por el señor José Rubén Intriago García "...La que por reunir los requisitos contemplados en el REGLAMENTO PARA CONSULTAS POPULARES, INICIATIVA POPULAR NORMATIVA Y REVOCATORIA DEL MANDATO [...] la estamos enviando al Consejo Nacional Electoral, para su trámite correspondiente". (fs. 8)

4) Oficio sin número de 9 de agosto de 2010, suscrito por los señores JhonNy Alberto García Rivera, 130495790-3; Héctor Clemente Anchundia Anchundia, 130511448-8; Carlos Gregorio Carrillo Carrillo, 130375654-6; José Rubén Intriago García, 080184707-0; y José Arquímedes Delgado Barcia 130380146-6 y Santo Omar Reyes López 130756828-5, dirigido al Ab. Giordano Gorozabel Intriago, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, quienes solicitan "el formato de formulario para la recolección de firmas de respaldo para la revocatoria del mandato del señor Angel Armodio Bailon Quijije como Concejal Rural del Cantón Montecristi...", designando como representante para todos los trámites al señor José Rubén Intriago García. Adjuntan los datos solicitados en el Reglamento, esto es, copia de la cédula de ciudadanía y datos personales. (fs. 9 a 11)

5) Informe No. 025-DOP-CNE-2010, de 17 de agosto de 2010, suscrito por el Lcdo. Julio Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas del CNE, dirigido al Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente de dicho organismo electoral, en el que señala que "...procede la entrega de formatos de formularios de Revocatoria de Mandato del ciudadano: **ANGEL ARMODIO BAILÓN QUIJIJE, Concejal Rural del Cantón Montecristi;** solicitada por el señor José Rubén Intriago García". Adjunta formatos de formularios y medio magnético. (fs. 12 y 13)

6) Formato del Formulario de Revocatoria del Mandato, cuyo texto dice: "De conformidad con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



los Art. (sic) 105 de la Constitución de la República, Art. 199 del Código de la Democracia, y, Arts. 13 y 15 del Reglamento Para Consultas Populares, Iniciativa Popular Normativa y Revocatoria del Mandato, los abajo firmantes respaldamos y solicitamos la Convocatoria a Consulta Popular para la Revocatoria de Mandato del ciudadano: **ÁNGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE, CONCEJAL DEL CANTÓN MONTECRISTI DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**". (fs. 14)

7) Oficio No. 002041 de 19 de agosto de 2010, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Ab. Giordano Gorozabel Intriago, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en el cual indica que: "En atención al oficio N° 243-D-GGI-CNEM [...] se servirá encontrar copias certificadas de los informes N° 018-DOP-CNE-2010, 019-DOP-CNE-2010, 020-DOP-CNE-2010, 021-DOP-CNE-2010, 022-DOP-CNE-2010, 023-DOP-CNE-2010, 024-DOP-CNE-2010; y 025-DOP-CNE-2010 de 17 de agosto de 2010, del Director de Organizaciones Políticas [...] así como también (8) formularios de revocatoria del mandato, un CD con la documentación requerida." (fs. 15)

8) Oficio No. 0077-S-JBM-CNEM, de 23 de agosto de 2010, suscrito por el Ab. Julio Bermúdez Montaña, Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, dirigido al señor José Rubén Intriago García, mediante el cual adjunta copia certificada de los informes detallados en el numeral que antecede. Consta la fe de recepción de fecha 23 de agosto de 2010 a las 11H30. (fs. 16)

9) Oficio Circular No. 000014 de 3 de febrero de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido a los Directores de las Delegaciones Provinciales del CNE, mediante el cual transcribe la resolución PLE-CNE-2-2-2-2011, adoptada por el Pleno del órgano electoral en sesión extraordinaria de miércoles 2 de febrero de 2011, con la cual se resuelve "Disponer que Secretaría General a través de las Delegaciones Provinciales Electorales, notifique a las autoridades de elección popular, a las que se ha solicitado y calificado el pedido de revocatoria de mandato o que se califiquen posteriormente, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación, puedan manifestar si se acogen o no a lo dispuesto en la parte final del numeral 2 de la sentencia No. 001-SIO-CC, de la Corte Constitucional". (fs. 17 y 18)

10) Oficio No. 070-D-GGI-CNEM, de 18 de febrero de 2011, suscrito por el Ab. Giordano Gorozabel Intriago, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, dirigido al Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el cual señala: "...Adjunto a la presente sírvase encontrar todos los documentos requeridos para la verificación de firmas de Revocatoria de Mandato de acuerdo a la RESOLUCION PLE-CNE-2-6-1-2011, [...] de los siguientes ciudadanos: [...] ANGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE, Concejal Rural del cantón Montecristi, [...] los mismos que son: **1.- Solicitudes de verificación de firmas de Revocatoria de Mandato individuales; 2.- Formularios, firmas adherentes; 3.- Discos magnéticos con el contenido de las firmas; 4.- Declaraciones Juramentadas de Responsabilidad; 5.- Declaraciones Juramentadas de los Responsable (sic) del Manejo Económico 6.- Declaraciones Juramentadas de los Contadores Públicos Autorizados; 7.- Formularios de Inscripción del Responsable del Manejo Económico; y, 8.- Actas de entrega de documentos respectivas (sic)...**" (fs. 19)

11) Acta Entrega-Recepción, suscrita el 18 de febrero de 2011 a las 11h30 por los señores José Rubén Intriago García proponente de la revocatoria y Ab. Giordano Gorozabel Intriago, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, mediante la cual se hace la entrega de los documentos para la Revocatoria de Mandato del señor ÁNGEL ARMODIO BAILON QUIJIJE, de acuerdo con el siguiente detalle: **"1. Solicitud de verificación de firmas de Revocatoria de Mandato. 2. Formularios 45, firmas adherentes 354. 3. Disco magnético con el contenido de las firmas. 4. Declaración Juramentada del señor José Rubén Intriago García. 5. Declaración Juramentada del Responsable del Manejo Económico Pablo Andrés Franco López. 6. Declaración Juramentada del Contador Público Autorizado Jorge Antonio Andrade García. 7. Formularios de Inscripción del Responsable del**

Manejo Económico 3". Todos estos documentos se respaldan en oficio sin número suscrito por el señor José Rubén Intriago García, dirigido al Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral. (fs. 20 a la 31)

12) Memorando No. 000389, de 22 de febrero de 2011, suscrito por el Dr. Daniel Argudo Pesántez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Lcdo. Julio Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas, a través del cual remite varios documentos para la verificación correspondiente, entre ellos, el original del acta entrega-recepción, suscrita por los señores José Rubén Intriago García, proponente de la revocatoria y el Ab. Giordano Gorozabel Intriago, Director de la Delegación de Manabí; original del oficio s/n de 18 de febrero de 2011; original de la declaración juramentada, copia de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación del señor José Rubén Intriago García y certificación de que se encuentra en goce de los derechos de participación y políticos; un folder que contiene 56 formularios de recolección de firmas, y un CD que dice contener los formularios de forma digitalizada, sobre la revocatoria del mandato propuesta en contra del señor Ángel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí. (fs. 32 y 33)

13) Memorando No. 000390 de 22 de febrero de 2011, suscrito por el Dr. Daniel Argudo Pesántez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Dr. Fabricio Cóndor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante el cual adjunta los siguientes documentos: "1. Copia del acta de entrega recepción suscrita por el señor José Rubén Intriago García, Proponente de la revocatoria del mandato, y el abogado Giordano Gorozabel Intriago, Director de la Delegación Provincial de Manabí. 2. Copia de la declaración juramentada en la que se incluye la copia de la cédula y certificado de votación del señor Franco López Pablo Andrés (Responsable del manejo económico). 3. Copia de la declaración juramentada en la que se incluye la copia de la cédula, certificado de votación del señor Andrade García Jose Antonio (Contador público autorizado). 4. Copia del RUC del señor Andrade García Jorge Antonio. 5. Copia del carné del colegio de Contadores de Manabí del señor Andrade García Jorge Antonio. 6. Copia certificada del formulario de inscripción del responsable del manejo económico y contador público autorizado". (fs. 34)

14) Oficios 153-RM-DOP-CNE-2011 y 152-RM-DOP-CNE-2011 de 25 de febrero de 2011, suscritos por el Lcdo. Julio Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, dirigidos a los señores Ángel Bailón Quijije y José Rubén Intriago García, en su orden, mediante los cuales se da a conocer que el día viernes 4 de marzo de 2011, a partir de las 15H00, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, en la Dirección de Organizaciones Políticas, se dará inicio a los procesos de verificación y validación de firmas, solicitando acrediten 1 delegado para dicho proceso. (fs. 35 y 36).

15) Escrito del Ing. Wilver Washington Arteaga Palacios, Alcalde de Montecristi, suscrito conjuntamente con el Dr. Jorge Acosta Cisneros, dirigido al Presidente del Consejo Nacional Electoral, recibido el 2 de marzo de 2011 a las 11:18, mediante el cual adjunta "formularios y CD con CINCO MIL TRESCIENTAS (5.300) firmas de respaldo para mí y los Concejales del Cantón Montecristi, con los respectivos DESISTIMIENTOS de las firmas, constantes en las hojas presentadas por los proponentes de la revocatoria, que se dignará disponer sean agregadas al expediente al momento del conteo para que no sean tomadas en cuenta a favor de la parte contraria, de ser el caso, los firmantes están listos a reconocer sus firmas y rúbricas..." (fs. 37)

16) Comunicación de 4 de marzo de 2011 suscrita por el señor Bailón Quijije Ángel Armodio, Concejal Rural del cantón Montecristi, dirigida al Lcdo. Julio Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas, a través del cual da a conocer que el señor Santana Piloza Enrique Melecio ha sido designado como delegado para el proceso de verificación de firmas. Consta igualmente una comunicación de la misma fecha suscrita por el señor José Rubén Intriago García, en la que indica que personalmente acudirá para presenciar la verificación de firmas e indica además los nombres de los delegados para el referido proceso. (fs. 38 y 39)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



17) Notificación No. 0000521 de 4 de marzo de 2011, suscrita por el Dr. Eduardo Armendariz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual pone en conocimiento del Presidente, Vicepresidente, Consejeras, Consejeros y demás funcionarios de esa institución, la resolución PLE-CNE-15-4-3-2011 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de viernes 4 de marzo de 2011, a través de la cual se señala que "Visto el escrito del ingeniero W. Washington Arteaga Palacios, Alcalde del cantón Montecristi, de la provincia de Manabí [...] receptado en Archivo de la Secretaría General el 2 de marzo del 2011, al que adjunta una carpeta con formularios y un CD, con las firmas de desistimiento a los respaldos que constan en los formularios presentados por los proponentes del proceso de revocatoria de mandato [...] el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: a) Disponer que el señor Secretario General remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe [...] b) Disponer al Director de Organizaciones Políticas suspenda en el estado en el que se encuentre, hasta nueva orden, la verificación de firmas de respaldo presentadas por el señor Iván Raúl Lucas Bacque en contra del señor W. Washington Arteaga Palacios, Alcalde del cantón Montecristi, de la provincia de Manabí..." (fs. 40)

18) Informe No. 337-DOP-CNE-2011, de 9 de marzo de 2011, suscrito por el Lcdo. Julio Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas, dirigido al Sociólogo Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, del cual se destacan las siguientes conclusiones: **a)** Que el proponente de la revocatoria del mandato señor José Rubén Intriago García, se encuentra en goce de los derechos políticos; **b)** Que se procedió a notificar a los interesados con el inicio del proceso de verificación y validación de las firmas y la suscripción de las actas de las jornadas de trabajo; **c)** Que dicha verificación se realizó el 4 de marzo de 2011 a las 15h00 en presencia del delegado de la autoridad contra quien se propone la revocatoria de mandato, no existiendo observaciones; **d)** Que se cumplió con la designación del responsable económico y contador público autorizado de conformidad con el Art. 35 y 36 del Reglamento para el ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato; **e)** Que de acuerdo con el "Art. 27 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el peticionario: José Rubén Intriago García, realiza la entrega de los formularios con las firmas de respaldo de Revocatoria de Mandato de: ÁNGEL BAILÓN QUIJIJE, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí, con fecha 18 de febrero de 2011, encontrándose dentro del plazo señalado por el Art. 27, de la referida Ley..."; y, **f)** Que el número de firmas requerido para la revocatoria del mandato para Concejal Rural de Montecristi de la provincia de Manabí, es de 176 firmas de respaldo y que del total de firmas presentadas, 217 son válidas. "En tal virtud, el peticionario **CUMPLE** con el número mínimo requerido de respaldos para la Revocatoria de Mandato de: **ANGEL BAILÓN QUIJIJE, Concejal Rural del cantón Montecristi, de la provincia de Manabí**". (fs. 41 a 45). Se acompaña a este informe: **i)** el acta de instalación del proceso de verificación de firmas; **ii)** el acta del proceso de verificación de firmas de revocatoria del mandato; **iii)** el resumen final de firmas verificadas; y, **iv)** el resumen final de cédulas ingresadas y verificadas con el padrón. (fs. 41 a 51)

19) Notificación No. 0000591 de 11 de marzo de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armendariz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Presidente, Vicepresidente, Consejeras, Consejeros y demás funcionarios de ese organismo; con el cual se hace conocer la Resolución PLE-CNE-11-10-3-2011, adoptada por el Pleno del CNE en sesión extraordinaria del día miércoles 9 de marzo de 2011, reinstalada el jueves 10 de marzo de 2011, en la que se resuelve: "Acoger el informe No. 337-DOP-CNE-2011 de 9 de marzo del 2011, del Director de Organizaciones Políticas, y al haber entregado el señor José Rubén Intriago García, las firmas de respaldo [...] dentro del plazo establecido en el Art. 27 de la Ley Orgánica [...] y al haberse comprobado en la validación correspondiente, que existen **DOSCIENTAS DIECISIETE** firmas de respaldo auténticas [...] El Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en la Resolución PLE-CNE-2-2-2-2011, dispone al señor Secretario General, que a través de la Delegación de la Provincia de Manabí del CNE, notifique al señor **ANGEL BAILÓN QUIJIJE, Concejal Rural del cantón Montecristi, de la provincia de Manabí**, para que en el término de tres días contados a partir de la notificación, se pronuncie conforme lo establecido en la parte final del numeral 2 de la sentencia No. 001-

11-SIO-CC, de la Corte Constitucional..." (fs. 52 y 53)

20) Oficio No. 0057-S-JBM-CNEM, suscrito por el Ab. Julio Bernúdez Montaña, Secretario de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, mediante el cual da a conocer al Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, las notificaciones efectuadas en persona a los señores José Rubén Intriago García, proponente de la revocatoria y Ángel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi, el día 15 de marzo de 2011 a las 12H22 y 11H30, respectivamente. (fs. 54 y 55)

21) Escrito presentado por el señor Ángel Armodio Bailón Quijije en el Archivo General del Consejo Nacional Electoral el 16 de marzo de 2011 a las P 3:54, dirigido al Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual y en relación a la petición de revocatoria de mandato que se sigue en su contra manifiesta: "Sin perjuicio del Derecho de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral [...] me acojo expresamente a lo dispuesto en la parte final del numeral 2 de la sentencia No. 001-11-SIO-CC de la Corte Constitucional [...] Esto no significa en modo alguno allanarme a las violaciones habidas en este expediente..." Firma con su abogado defensor Dr. Jorge Acosta Cisneros. (fs. 56)

22) Escrito ingresado en el Archivo General del Consejo Nacional Electoral el 16 de marzo de 2011 a las P 3:55 por el Dr. Jorge Acosta Cisneros, quien a nombre y representación del señor Ángel Armodio Bailón Quijije, dice: **a)** Que en su debido momento solicitó "se tomen en cuenta las firmas de desistimiento que fueron presentadas por el señor Alcalde del Cantón Montecristi, provincia de Manabí, antes de que se efectúe el conteo y verificación de firmas de Revocatoria..."; **b)** Que el proceso, en cuanto se refiere al señor Alcalde, "fue suspendido hasta cuando la Dirección de Asesoría Jurídica del CNE presente su informe..."; **c)** Que en lo que a él respecta, "no ha ocurrido lo mismo, pese a que esas firmas de desistimiento son para el referido señor Alcalde y para nosotros los concejales, de tal suerte que, esta falta de atención a mi pedido, viola el principio de igualdad consagrado en la Constitución"; **d)** Que interpone "Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-11-10-3-2011 adoptada el jueves 10 de marzo de 2011", la cual le ha sido notificada el día 15 de marzo de 2011; **e)** Que aceptado a trámite el recurso, se eleve el recaudo incluyendo las firmas de desistimiento que obran en el Consejo Nacional Electoral. (fs. 57)

23) Providencia de 24 de marzo de 2011, las 09h45, en la que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispone al Consejo Nacional Electoral, complete el expediente que contiene el recurso de apelación interpuesto por el señor Ángel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi, provincia de Manabí. (fs. 62)

24) Oficio No. 001725 de 26 de marzo de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite "la documentación solicitada, constante en **QUINIENTAS NOVENTA Y UNO (591)**, y un CD que dice contener 5300 firmas de respaldo, correspondiente al señor Angel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí. Se deja constancia que el escrito presentado por el señor Angel Armodio Bailón Quijije y su abogado defensor el Dr. Jorge Acosta Cisneros, fue conocido y resuelto por el Pleno del Organismo, en sesión de viernes 18 de marzo del 2011, en horas de la noche..." Adjunta además, los siguientes documentos: **1)** Escrito del señor Angel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi, presentado en archivo general el día 10 de marzo de 2011 a las P 12:30; **2)** Oficio No. 0001573 de 19 de marzo de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Dr. Jorge Acosta Cisneros, en la cual se da a conocer la resolución PLE-CNE-26-18-3-2011 y su respectiva notificación; **3)** Copia simple del escrito presentado por el Ing. Wilver Washington Arteaga Palacios, Alcalde de Montecristi, mediante el cual adjunta los formularios y CD que contienen cinco mil trescientas firmas de respaldo para él y para los concejales del cantón Montecristi con los respectivos desistimientos; **4)** Memorando No. 224-CEP-DAJ-CNE-2011 de 14 de marzo de 2011, suscrito por el Dr. Carlos Eduardo Pérez, Director de Asesoría Jurídica, dirigido al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



del Consejo Nacional Electoral, en el cual consta el "**INFORME SOBRE DESISTIMIENTOS DE VARIOS CIUDADANOS A LA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DEL CANTÓN MONTECRISTI, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**"; y, 5) Oficio No. 0001642 de 23 de marzo de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Dr. Jorge Acosta Cisneros, mediante el cual se da a conocer la resolución PLE-CNE-5-21-3-2011 en la que se resuelve acoger el informe del Director de Asesoría Jurídica, negar por improcedente el pedido formulado por el Alcalde de cantón Montecristi de la provincia de Manabí y continuar el proceso de revocatoria de mandato iniciado por el señor Iván Raúl Lucas Bacque, en contra de dicha autoridad municipal. Consta la respectiva notificación. (65 a 656).

- u -
- 677 -
- 677 -
- 677 -
- 677 -

25) Auto de fecha 27 de marzo de, las 09h55, mediante el cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral admite a trámite el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Angel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí. (fs. 657)

II. CONSIDERACIONES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

2.1.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y NORMATIVA VIGENTE.-

El Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo previsto en los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70, 72 y 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. El artículo 269 del Código de la Democracia, enumera los casos en los cuales se podrá plantear el recurso ordinario de apelación, y su numeral 12 señala: "Cualquier otro acto o resolución que emane del Consejo Nacional Electoral o de las juntas provinciales electorales que genere perjuicio a los sujetos políticos o a quienes tienen legitimación activa para proponer los recursos contencioso electorales, y que no tengan un procedimiento previsto en esta Ley". Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 70 numerales 2 y 5; 72, inciso segundo; 268 numeral 1 e inciso final; 269 numeral 12, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, es competente para conocer, tramitar y resolver la presente causa.

El inciso primero del artículo 244 del Código de la Democracia, dispone que: "Se consideran sujetos políticos y pueden proponer los recursos contemplados en los artículos precedentes, los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas, y candidatos. Los partidos políticos y alianzas políticas a través de sus representantes nacionales o provinciales; en el caso de los movimientos políticos a través de sus apoderados o representantes legales provinciales, cantonales o parroquiales, según el espacio geográfico en el que participen; los candidatos a través de los representantes de las organizaciones políticas que presentan sus candidaturas". El inciso segundo señala que: "Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, con capacidad de elegir, y las personas jurídicas, podrán proponer los recursos previstos en esta Ley exclusivamente cuando sus derechos subjetivos hayan sido vulnerados". El inciso tercero establece que "En el caso de consultas populares y referéndum, podrán proponer los recursos quienes hayan solicitado el ejercicio de la democracia directa; en el caso de revocatorias del mandato, los que han concurrido en nombre de los ciudadanos en goce de sus derechos políticos para pedir la revocatoria, así como la servidora o servidor público de elección popular a quien se solicite revocar el mandato [...]".

El trámite que se ha dado para la sustanciación de la presente causa, es el previsto en los artículos 70, numeral 2; 72, inciso segundo; 268, numeral 1; y, 269, numeral 12 e inciso final del Código de la Democracia, y artículos 10, 13 y 50 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412. de

jueves 24 de marzo de 2011, correspondiendo, en consecuencia, al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral conocer, tramitar y resolver en única instancia el recurso ordinario de apelación interpuesto.

Del expediente se desprende que el recurso ordinario de apelación, fue interpuesto por el señor Ángel Armodio Bailón Quijije, en su calidad de Concejal Rural del cantón Montecristi, provincia de Manabí, por lo tanto está facultado para interponer el presente recurso, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 244 del Código de la Democracia, además dicho recurso ha sido presentado dentro del plazo establecido en la ley, por lo cual el mismo es oportuno.

En la sustanciación del presente recurso, se han observado las solemnidades esenciales que le son propias, por lo que se declara su validez.

2.2. ANALISIS Y FUNDAMENTACION JURIDICA

a) Democracia Directa.- Conceptos generales:

De acuerdo con la norma constitucional, la participación popular en el ejercicio de la democracia directa, comprende: **i)** la iniciativa popular normativa, la que se ejerce para "proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa", o "para la presentación de propuestas de reforma constitucional" conforme lo señala el artículo 103 de la Constitución de la República; **ii)** la "convocatoria a consulta popular" sobre asuntos que estime convenientes, cuando es solicitada por el Presidente de la República; sobre cualquier asunto cuando es la ciudadanía la que solicita; y, sobre temas de interés para su jurisdicción cuando es requerida por los gobiernos autónomos descentralizados, como así lo prevé el artículo 104; y, **iii)** la "*revocatoria del mandato*" de las autoridades de elección popular, de acuerdo con el artículo 105, que no es sino el procedimiento que permite al cuerpo electoral, antes de concluir el mandato, ponerle fin a la representación de una autoridad elegida, revocatoria que podrá solicitarse una vez cumplido el primero y antes del último año del período para el que fue electa la autoridad cuestionada. Para ello, debe presentarse la solicitud respectiva, respaldada por un número no inferior al 10% de personas inscritas en el registro electoral correspondiente, cuyo número varía en el caso de la Presidenta o Presidente de la República (15%).

En cualquiera de los casos mencionados, debe observarse el procedimiento establecido en la Constitución, correspondiendo al Consejo Nacional Electoral, realizar la convocatoria, a fin de que la ciudadanía se pronuncie, como lo señala el inciso primero del artículo 106 de la Constitución, en relación con el artículo 84 del Código de la Democracia.

b) Competencia del Consejo Nacional Electoral

El artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, le confieren al Consejo Nacional Electoral, entre otras funciones, la de "1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones", y conforme lo señala el numeral 2: "Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato".

De igual manera con base en la facultad reglamentaria de la normativa legal sobre los asuntos de competencia que posee el Consejo Nacional Electoral, establecida en el artículo 219 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 25 numeral 9 de la Ley Orgánica de Elecciones y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral procedió a expedir: **i)** el Reglamento para Consultas Populares, Iniciativa Popular Normativa y Revocatoria del Mandato, publicado en el Registro Oficial No. 254 de martes 10 de agosto de 2010; **ii)** Reglamento para el control del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Financiamiento, Gasto y Publicidad de campañas electorales de consulta popular, referéndum y revocatoria del mandato, publicado en el Registro Oficial No. 311 de viernes 29 de octubre de 2010, reformado mediante Resolución PLE-CNE-6-9-11-2010, publicado en el Registro Oficial 327 de 24 de noviembre de 2010; **iii)** Estos reglamentos fueron derogados por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-2-6-1-2011, de fecha jueves 6 de enero de 2011 y sustituidos por el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 26 de enero de 2011, el mismo que fuera reformado con fecha 12 de enero de 2011, mediante resolución PLE-CNE-2-18-1-2011, publicada en el Registro Oficial No. 375 de 01 de febrero de 2011.

En este último reglamento, de manera expresa se derogaron los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Verificación de Firmas, no así el Instructivo para la presentación, ingreso y validación de documentación de respaldo para consultas populares, referéndum, iniciativa popular normativa o revocatoria del mandato, publicados en el Registro Oficial No. 289 de 29 de septiembre de 2010.

c) Fases del procedimiento adoptado por el Consejo Nacional Electoral:

c.1. Presentación inicial de la petición de revocatoria y admisión:

El 10 de agosto de 2010 a las 15h17, los señores Jhony Alberto García Rivera; Héctor Clemente Anchundia Anchundia, Carlos Gregorio Carrillo Carrillo, José Rubén Intriago García y José Arquímedes Delgado Barcia, presentan en la Delegación Provincial Electoral de Manabí del Consejo Nacional Electoral, la solicitud para que se les entregue los formularios para la recolección de firmas, a fin de iniciar el proceso de revocatoria del mandato del señor Ángel Armodio Bailón Quijije, como Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí. Designan como representante al señor José Rubén Intriago García.

La Delegación Provincial Electoral de Manabí, el 10 de agosto de 2010, remite la solicitud referida al Presidente del Consejo Nacional Electoral y pide se proceda con el trámite correspondiente.

Posteriormente, el Lcdo. Julio Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas del CNE, informa al Presidente del Consejo Nacional Electoral, que la solicitud de revocatoria cumple con los requisitos constitucionales y legales pertinentes; por ello indica que procede la entrega de formatos de formularios de revocatoria de mandato del ciudadano Angel Armodio Bailón Quijije, documentación que luego es enviada el 19 de agosto de 2010 por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral al Ab. Giordano Gorozabel Intriago, Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí; suscribiéndose el Acta de Entrega Recepción el día 18 de febrero de 2011 entre el Director de la Delegación y el proponente de la revocatoria del mandato.

c.2. Verificación de las firmas de respaldo ciudadano:

El 18 de febrero 2011, el señor José Rubén Intriago García, presenta en la Delegación Provincial Electoral de Manabí, una comunicación dirigida al Presidente del Consejo Nacional Electoral, con la cual hace la entrega de la documentación respectiva para el proceso de revocatoria, adjuntando 45 formularios que registran 354 firmas.

Consta de autos el "Acta del Proceso de Verificación de Firmas de Revocatoria del Mandato" de 04 de marzo de 2011, de la cual se desprende que el señor José Rubén Intriago García, no compareció a dicho proceso pese a haber sido notificado, como así se deja sentado en el acápite de "observaciones". De la mencionada acta, se desprende que el total de firmas verificadas fue de 360, de las cuales 217 firmas son válidas. Esta situación es ratificada mediante informe No. 337-DOP-CNE-2010 de 9 de marzo de 2011, suscrito por el Lcdo. Julio

Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas del CNE, quien manifiesta que el peticionario cumple con el número mínimo requerido de respaldos para la revocatoria del mandato del señor Ángel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi.

Lo expuesto indica que el Consejo Nacional Electoral cumplió con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relativas al cumplimiento de los requisitos necesarios para dar inicio al proceso de revocatoria del mandato del Concejal Rural del cantón Montecristi.

c.3. Sentencia de la Corte Constitucional:

Mediante resolución PLE-CNE-11-10-3-2011 de 10 de marzo del 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a más de acoger el informe del Director de Organizaciones Políticas mencionado anteriormente, dispone a la Delegación Provincial Electoral de Manabí se notifique al señor Ángel Bailón Quijije para que en el término de tres días se pronuncie conforme lo establecido en la parte final del numeral 2 de la sentencia No. 001-11-SIO-CC de la Corte Constitucional. Esta resolución le fue notificada el 15 de marzo de 2011 a las 11H30, según consta de autos.

El 16 de marzo de 2011, el señor Ángel Armodio Bailón Quijije, presenta ante el Presidente del Consejo Nacional Electoral, un escrito en el cual manifiesta que "Sin perjuicio del Derecho de Apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral [...] me acojo expresamente a lo dispuesto en la parte final del numeral 2 de la sentencia de la Corte Constitucional, "para que no se continúe con el ilegal proceso de revocatoria dado que la sentencia [...] me faculta para hacerlo, consecuentemente, pido, por su intermedio, al Consejo Nacional Electoral que se disponga la paralización del trámite correspondiente".

d) Recurso de apelación:

El 16 de marzo de 2011 a las P 3:55, el Dr. Jorge Acosta Cisneros, a nombre y representación del señor Ángel Armodio Bailón Quijije, presenta ante el Presidente del Consejo Nacional Electoral, el escrito que contiene el recurso de apelación, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-11-10-3-2011 de jueves 10 de marzo de 2011, notificada el 15 de marzo de 2011.

d.1. Pretensiones del recurrente:

En el escrito de apelación, el recurrente señala: **i)** Que solicitó en su debido momento "se tomen en cuenta las firmas de desistimiento que fueron presentadas por el señor Alcalde del Cantón Montecristi, provincia de Manabí, antes de que se efectúe el conteo y verificación de las firmas de Revocatoria..."; **ii)** Que el proceso referente al Alcalde "fue suspendido hasta cuando la Dirección de Asesoría Jurídica del CNE presente su informe..."; pero en cuanto a él respecta, "no ha ocurrido lo mismo, pese a que esas firmas de desistimiento son para el referido señor Alcalde y para nosotros los concejales..."; por lo que "esta falta de atención a mi pedido, viola el principio de igualdad consagrado por la Constitución".

Para analizar el punto i), es necesario señalar a manera de antecedentes lo siguiente:

Consta de autos (fs. 37) que el 2 de marzo de 2011 el Ing. Wilver Washington Arteaga Palacios, Alcalde del cantón Montecristi conjuntamente con el Dr. Jorge Acosta Cisneros, en calidad de abogado defensor, presentaron en el archivo general del Consejo Nacional Electoral, un escrito mediante el cual, haciendo referencia al expediente de revocatoria que se propone en su contra y de varios concejales, adjunta "formularios y un CD con CINCO MIL TRESCIENTAS (5.300) firmas de respaldo con los respectivos DESISTIMIENTOS de las firmas constantes en las hojas presentadas por los proponentes de la revocatoria", solicitando se las agregue al expediente al momento del conteo para que "no sean tomadas en cuenta a favor de la parte contraria..."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



En sesión ordinaria de 4 de marzo de 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, adopta la resolución PLE-CNE-15-4-3-2011, en la cual dispone que se remita la documentación (escrito y firmas de desistimiento) al Director de Asesoría Jurídica para el respectivo análisis e informe y que el Director de Organizaciones Políticas suspenda en el estado en el que se encuentre, la verificación de firmas de respaldo presentadas por el señor Iván Raúl Lucas Bacque en contra el señor Washington Arteaga Palacios, Alcalde del cantón Montecristi de la provincia de Manabí.

El mismo día, 4 de marzo de 2011, se realizó el proceso de verificación de firmas para la revocatoria del mandato del señor Angel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi.

Posteriormente, el 10 de marzo de 2011, el señor Ángel Armodio Bailón Quijije, presenta un escrito en el que indica que conoce que el Consejo Nacional Electoral ha adoptado la resolución PLE-CNE-15-4-3-2011, por lo que se acoge al escrito en el que el Alcalde del cantón Montecristi adjuntó las firmas de desistimiento a la revocatoria de su mandato y de varios de los concejales y pide se amplíe la mentada resolución "o se dicte una nueva en la cual ordenen al señor Director de Asesoría Jurídica que también presente informe en lo que a mí corresponde, disponiendo [...] al señor Director de Organizaciones Políticas que suspenda en el estado que se encuentre, el proceso verificadorio y si es necesario la aprobación del conteo realizado el día viernes 4 de marzo de 2011..."

En cumplimiento con lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 14 de marzo de 2011 el Director de Asesoría Jurídica emite el **"INFORME SOBRE DESISTIMIENTOS DE VARIOS CIUDADANOS A LA REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DEL CANTÓN MONTECRISTI, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ"**, en cuyo análisis señala: a) que de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato, expedido por el Consejo Nacional Electoral, la "acumulación de respaldos de distintos peticionarios y para distintas dignidades no se encuentra permitido"; b) que el desistimiento, figura legal contemplada en nuestra legislación, debe cumplir ciertos requisitos para su procedencia: ser de carácter personal y voluntario y no por interpuesta persona como en el presente caso y "además tiene que referirse al trámite de revocatoria del Alcalde o a determinado Concejal, como fue el trámite inicial..." según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13 del mismo Reglamento, por lo que considera **"improcedente el pedido del alcalde del cantón Montecristi, y recomienda continuar con el trámite que corresponda en el proceso de revocatoria del mandato referido"**.

De lo expuesto, se deduce que el recurrente en ningún momento solicitó anticipadamente que las firmas de desistimiento presentadas por el Alcalde de Montecristi sean tomadas en cuenta antes de que se efectúe el conteo y verificación de firmas de revocatoria del mandato, ya que tal solicitud la realizó el día 10 de marzo de 2011, luego de haberse efectuado tal proceso, como así consta de la recepción de su escrito en el archivo general del Consejo Nacional Electoral y que se encuentra a fojas sesenta y cinco del proceso, por lo que la pretensión del recurrente en este sentido carece de fundamento.

En relación al punto ii) el recurrente manifiesta que en lo que a él respecta, el Consejo Nacional Electoral no ha procedido de la misma manera, esto es, suspender el proceso hasta que la Dirección de Asesoría Jurídica se pronuncie, pese a que esas firmas de desistimiento eran para el Alcalde y para los concejales del cantón Montecristi.

Sobre el particular, es necesario indicar que si bien el Alcalde de Montecristi adjuntó cinco mil trescientas firmas de desistimiento para él mismo y varios concejales, esto no significa que el recurrente, podía acogerse a las firmas por las siguientes razones:

1) El Alcalde de Montecristi no determina ni especifica con nombres y apellidos expresamente quiénes son los concejales que posiblemente se beneficiarían de dichas firmas ya que de manera general dice "en el expediente de revocatoria del mandato que se propone en mi contra y de varios concejales..."

2) La petición del Alcalde se encuentra suscrita únicamente por él y su abogado defensor. No existe ningún nombre o firma de otra persona que ratifique dicha solicitud.

3) El señor Ángel Bailón Quijije, a través de un escrito de 10 de marzo de 2011, firmado con su abogado defensor, dice acogerse a la petición del Alcalde del cantón Montecristi, esto es, que se tome en cuenta las firmas de desistimiento, cuando días antes, 4 de marzo de 2011 a las 15h00, se realizó el proceso de verificación de firmas en el que se validaron las firmas presentadas por el proponente de la revocatoria del señor Angel Bailón Quijije. Como consecuencia existió el pronunciamiento del Director de Organizaciones Políticas en el sentido de que el proponente cumplía con el número de firmas requeridas y, por efectos de este informe, el Pleno del Consejo Nacional Electoral adoptó la resolución PLE-CNE-11-10-3-2011 de jueves 10 de marzo de 2011, por lo que dicho escrito era improcedente.

4) Los dos procesos de revocatoria son formulados en contra de dignatarios que ostentan cargos distintos: el uno para el señor Wilver Arteaga Palacios, Alcalde del cantón Montecristi y el otro para el ciudadano Ángel Bailón Quijije, Concejal del cantón Montecristi de la provincia de Manabí; por lo tanto, no puede confundirse, como al parecer lo hace el recurrente, que las firmas de desistimiento presentadas le benefician, aún cuando en las hojas que contienen las firmas, los datos del ciudadano y la huella digital, se haya hecho constar que "Los abajo firmantes apoyamos de manera incondicional a los Señores: **ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS [...]** Y **SR. ANGEL ARMODIO BAILÓN QUIJJE**, Alcalde y Concejales del Cantón Montecristi...", ya que por expresa disposición reglamentaria, "La revocatoria del mandato será individualizada por dignatario, especificando nombres, apellidos y el cargo de la autoridad contra quien se propone" y "En ningún caso se permitirá la acumulación de respaldos de distintos peticionarios", como así lo disponen el inciso segundo del artículo 13 y el inciso tercero del artículo 18 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato, respectivamente.

De lo señalado, se establece que el procedimiento realizado por el Consejo Nacional Electoral respecto de la solicitud de revocatoria del señor Ángel Armodio Bailón Quijije y en especial el proceso de verificación de firmas, cuentan con los debidos respaldos y al haber sido efectuado en un acto público al que fueron convocados delegados de las partes interesadas en el proceso de revocatoria del mandato y dado que han sido realizados conforme a derecho, gozan de presunción de legalidad y constitucionalidad, más aún cuando en dicho proceso de verificación el delegado de la autoridad contra quien se propone la revocatoria del mandato no realizó ninguna observación al mismo.

En vista de que, en el escrito de apelación no se señala causa suficiente para desvirtuar la legalidad de dicho acto, concluimos que el Consejo Nacional Electoral procedió en legal y debida forma por lo que resulta improcedente lo aseverado por el recurrente respecto a que se ha violado el principio de igualdad consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.

III. DECISIÓN

Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, dicta la siguiente sentencia:

1. Desestimar, por improcedente, el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Ángel Armodio Bailón Quijije, Concejal rural del cantón Montecristi, de la provincia de Manabí.

2. Confirmar la resolución PLE-CNE-11-10-3-2011 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de 10 de marzo de 2011.

3. Notifíquese a los señores Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral; Ángel Bailón Quijije, Concejal del cantón Montecristi de la provincia de Manabí; y José Rubén



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Intriago García, proponente de la revocatoria del mandato, con copia certificada de la presente sentencia en los domicilios que tienen señalados.

4. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

5. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Dra. Tania Arias Manzano
JUEZA PRESIDENTA TCE

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE

Dr. Arturo Donoso Castellón
JUEZ TCE

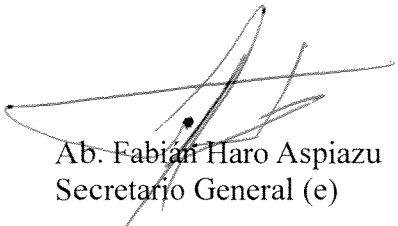
Ab. Douglas Quintero Tenorio
JUEZ TCE

Dra. Amanda Páez Moreno
JUEZA (S) TCE

Certifico.-

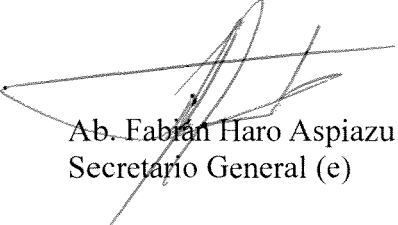
Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL TCE (E)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes dieciocho de abril del año dos mil once, a las dieciséis horas con treinta y siete minutos, se procedió a publicar la sentencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-



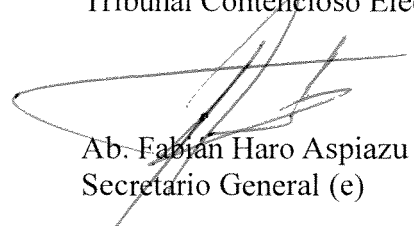
Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes dieciocho de abril del año dos mil once, a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede, al señor José Rubén Intriago García, mediante la dirección de correo electrónico ruben-intriago@hotmail.com. Certifico.-



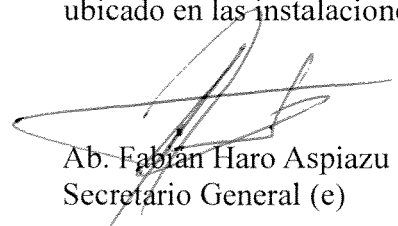
Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes dieciocho de abril del año dos mil once, a las diecisiete horas con seis minutos, se procedió a subir la sentencia que antecede en la pagina web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec). Certifico.-



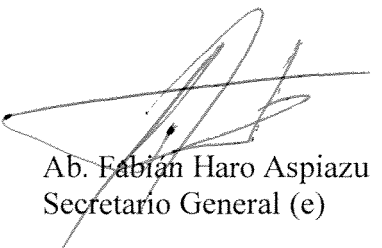
Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy lunes dieciocho de abril del año dos mil once, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante la boleta depositada en el casillero contencioso electoral N° 3, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes diecinueve de abril del año dos mil once, a las diez horas con cincuenta minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede al señor Ángel Bailón Quijije, mediante el casillero judicial N° 1643 del Palacio de Justicia de Quito. Certifico.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)



Razón.- Siento como tal que el día de hoy martes diecinueve de abril del año dos mil once, a las once horas con siete minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede al Lic. Omar Simon Campaña, mediante la boleta dejada en la recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral. Certifico.-

-631-
gestión
ochenta
y uno



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)

Razón.- Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico.- Quito, 23 de abril de 2011.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

68815
seiscientos
ochenta y cinco

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

OMAR SIMON CAMPAÑA, en mi calidad de Presidente y representante legal del Consejo Nacional Electoral, calidad que pruebo con la copia del documento adjunto, en la causa No.028-2011 que corresponde al recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Ángel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del Cantón Montecristi de la provincia de Manabí, contra la Resolución No. PLE-CNE-11-10-3-2011 de 10 de marzo del 2011, refiriéndome a la última providencia dictada por el Tribunal el 7 de abril de 2011 a las 9h58, comedidamente comparezco y solicito:

1.- El mencionado Concejal Rural del cantón Montecristi propone sucesivos escritos relacionados con esta apelación, a través de su defensor Dr. Jorge Acosta Cisneros, vinculando su caso con el del Alcalde del mismo cantón, por lo cual el Tribunal Contencioso Electoral se ha servido rechazar debidamente el último de ellos propuesto el viernes 1 de abril de 2011 a las 8h46, en vista de que todo el proceso previo ya fue remitido por el Consejo Nacional Electoral, para conocimiento y resolución de ese Tribunal.

2.- En el aspecto jurídico de fondo, el recurso de apelación contra la resolución antes indicada es totalmente ilegal e improcedente, puesto que el caso de la revocatoria propuesta contra el alcalde del cantón Montecristi ha seguido el debido proceso con el respecto a las normas de la seguridad jurídica y de la legítima defensa, por lo cual la Resolución PLE-CNE-11-10-3-2011 se encuentra debidamente motivada y fundamentada en derecho para continuar con el proceso de revocatoria del mandato del mencionado Concejal Rural del mismo cantón, acogiendo el informe No. 337-DOP-CNE-2011 de 9 de marzo de 2011 con el cual se demuestra que el proponente de la revocatoria señor José Rubén Intriago García presentó el número de respaldos necesarios para la validez de la revocatoria del mandato, cumpliéndose con lo establecido en los artículos 105 de la Constitución de la República y 199 del Código de la Democracia.

3.- El Concejal cuestionado pretende que las firmas de un supuesto disenso en contra de la revocatoria al Alcalde de Montecristi se aplique también a los Concejales, pretendiendo con ello se viola "el principio de igualdad consagrado por la Constitución".

4.- El mencionado recurso de apelación, de tan solo media página, no contiene ningún fundamento legal o reglamentario que respalde la pretensión antes indicada para tomar en cuenta firmas de un supuesto desistimiento a favor del



- 683
seiscientos
ochenta y tres

Alcalde del mismo cantón, por lo cual pido expresamente que el H. Tribunal lo rechace en sentencia.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero contencioso electoral N° 03 del Tribunal Contencioso Electoral asignado al Consejo Nacional Electoral.

Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Carlos Eduardo Pérez
MATRICULA N°12845 C.A.P

RECIBIDO EL DÍA DE HOY MARTES DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA Y DOS MINUTOS. ADJUNTA CUATRO (4) FOJAS. CERTIFICO.-

AB. FABIAN HARO ASPIAZU
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



684
seiscientos
ochenta y

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

OMAR SIMON CAMPAÑA, en mi calidad de Presidente y representante legal del Consejo Nacional Electoral, calidad que pruebo con la copia del documento adjunto, en la causa No.028-2011 que corresponde al recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Ángel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del Cantón Montecristi de la provincia de Manabí, contra la Resolución No. PLE-CNE-11-10-3-2011 de 10 de marzo del 2011, refiriéndome a la última providencia dictada por el Tribunal el 7 de abril de 2011 a las 9h58, comedidamente comparezco y solicito:

- 1.- El mencionado Concejal Rural del cantón Montecristi propone sucesivos escritos relacionados con esta apelación, a través de su defensor Dr. Jorge Acosta Cisneros, vinculando su caso con el del Alcalde del mismo cantón, por lo cual el Tribunal Contencioso Electoral se ha servido rechazar debidamente el último de ellos propuesto el viernes 1 de abril de 2011 a las 8h46, en vista de que todo el proceso previo ya fue remitido por el Consejo Nacional Electoral, para conocimiento y resolución de ese Tribunal.
- 2.- En el aspecto jurídico de fondo, el recurso de apelación contra la resolución antes indicada es totalmente ilegal e improcedente, puesto que el caso de la revocatoria propuesta contra el alcalde del cantón Montecristo ha seguido el debido proceso con el respecto a las normas de la seguridad jurídica y de la legítima defensa, por lo cual la Resolución PLE-CNE-11-10-3-2011 se encuentra debidamente motivada y fundamentada en derecho para continuar con el proceso de revocatoria del mandato del mencionado Concejal Rural del mismo cantón, acogiendo el informe No. 337-DOP-CNE-2011 de 9 de marzo de 2011 con el cual se demuestra que el proponente de la revocatoria señor José Rubén Intriago García presentó el número de respaldos necesarios para la validez de la revocatoria del mandato, cumpliéndose con lo establecido en los artículos 105 de la Constitución de la República y 199 del Código de la Democracia.
- 3.- El Concejal cuestionado pretende que las firmas de un supuesto disenso en contra de la revocatoria al Alcalde de Montecristi se aplique también a los Concejales, pretendiendo con ello se viola "el principio de igualdad consagrado por la Constitución".
- 4.- El mencionado recurso de apelación, de tan solo media página, no contiene ningún fundamento legal o reglamentario que respalde la pretensión antes indicada para tomar en cuenta firmas de un supuesto desistimiento a favor del

[Firma manuscrita]



- 685-
seiscientos
ochenta y cinco

Alcalde del mismo cantón, por lo cual pido expresamente que el H. Tribunal lo rechace en sentencia.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero contencioso electoral N° 03 del Tribunal Contencioso Electoral asignado al Consejo Nacional Electoral.

Omar Simon Campaña

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Carlos Eduardo Pérez

MATRICULA N°12845 C.A.P

RECIBIDO EL DÍA DE HOY MARTES DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA Y DOS MINUTOS. ADJUNTA CUATRO (4) FOJAS. CERTIFICO.-

AB. FABIAN HARO ASPIAZU
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

101143
- 686-
quisquitos
ochotayai

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

OMAR SIMON CAMPAÑA, en mi calidad de Presidente y representante legal del Consejo Nacional Electoral, calidad que pruebo con la copia del documento adjunto, en la causa No.028-2011 que corresponde al recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Ángel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del Cantón Montecristi de la provincia de Manabí, contra la Resolución No. PLE-CNE-11-10-3-2011 de 10 de marzo del 2011, refiriéndome a la última providencia dictada por el Tribunal el 7 de abril de 2011 a las 9h58, comedidamente comparezco y solicito:

- 1.- El mencionado Concejal Rural del cantón Montecristi propone sucesivos escritos relacionados con esta apelación, a través de su defensor Dr. Jorge Acosta Cisneros, vinculando su caso con el del Alcalde del mismo cantón, por lo cual el Tribunal Contencioso Electoral se ha servido rechazar debidamente el último de ellos propuesto el viernes 1 de abril de 2011 a las 8h46, en vista de que todo el proceso previo ya fue remitido por el Consejo Nacional Electoral, para conocimiento y resolución de ese Tribunal.
- 2.- En el aspecto jurídico de fondo, el recurso de apelación contra la resolución antes indicada es totalmente ilegal e improcedente, puesto que el caso de la revocatoria propuesta contra el alcalde del cantón Montecristi ha seguido el debido proceso con el respecto a las normas de la seguridad jurídica y de la legítima defensa, por lo cual la Resolución PLE-CNE-11-10-3-2011 se encuentra debidamente motivada y fundamentada en derecho para continuar con el proceso de revocatoria del mandato del mencionado Concejal Rural del mismo cantón, acogiendo el informe No. 337-DOP-CNE-2011 de 9 de marzo de 2011 con el cual se demuestra que el proponente de la revocatoria señor José Rubén Intriago García presentó el número de respaldos necesarios para la validez de la revocatoria del mandato, cumpliéndose con lo establecido en los artículos 105 de la Constitución de la República y 199 del Código de la Democracia.
- 3.- El Concejal cuestionado pretende que las firmas de un supuesto disenso en contra de la revocatoria al Alcalde de Montecristi se aplique también a los Concejales, pretendiendo con ello se viola "el principio de igualdad consagrado por la Constitución".
- 4.- El mencionado recurso de apelación, de tan solo media página, no contiene ningún fundamento legal o reglamentario que respalde la pretensión antes indicada para tomar en cuenta firmas de un supuesto desistimiento a favor del



-687-
seiscientos
ochenta y siete

Alcalde del mismo cantón, por lo cual pido expresamente que el H. Tribunal lo rechace en sentencia.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero contencioso electoral N° 03 del Tribunal Contencioso Electoral asignado al Consejo Nacional Electoral.

Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Carlos Eduardo Pérez
MATRICULA N°12845 C.A.P

RECIBIDO EL DÍA DE HOY MARTES DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA Y DOS MINUTOS. ADJUNTA CUATRO (4) FOJAS. CERTIFICO.-

AB. FABIAN HARO ASPIAZU
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral **CERTIFICO** que en sesión inaugural de lunes 27 de octubre del 2008, se designó al licenciado **OMAR ANTONIO SIMON CAMPAÑA**, como Presidente del Consejo Nacional Electoral, por lo tanto, ostenta la representación legal de este Organismo.

Quito, 19 de abril del 2011

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



- 089-
suscriptos
ochenta y
nueve

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

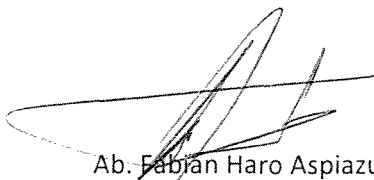
BOLETIN DE NOTIFICACIONES

QUITO, 08 DE ABRIL DE 2011

NUMERO DE BOLETAS Nº

NOMBRE	CASILLERO	PROVIDENCIA	CAUSA
Sr. Omar Simon	Casillero Electoral No. 3 del TCE	Providencia	Nº. 028-2011-TCE

Adjunto al presente copia certificada del recurso de apelación interpuesto por el señor Angel Armodio Bailón Quijije; así como, copia del escrito del señor Angel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí, suscrito por su abogado defensor Dr. Jorge Acosta Cisneros, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el día viernes primero de abril de dos mil once a las ocho horas con cuarenta y seis minutos



Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General Encargado TCE

Ab A. Oñate: importante y urgente
- Ver Resolución TCE-CNE-11-10-3-2011 de 10-03-2011
y fecha de notificación al apelante (S.G.)
- Dado esto: la apelación parece estemporánea
(Ver Art 1. de la Democracia)
11-04-11





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-3-
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
-690-
suscrito
noct

NOTIFICACION PARA EL SEÑOR OMAR SIMON CAMPAÑA, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN EL CASILLERO NO. 3 DEL TCE.

DENTRO DE LA CAUSA NO. 028-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

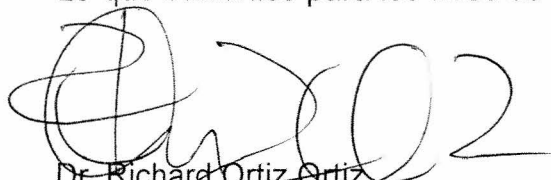
CAUSA No. 028-2011

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de abril de 2011.- Las 09h58. Dentro de la causa No. 028-2011, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Agréguese a los autos: **a)** Copia certificada del Memorando No 052-2011-JMY-TCE de 4 de abril de 2011, suscrito por el Dr. Jorge Moreno Yanes, dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Juez Principal de este Tribunal; **b)** Copia certificada del Oficio No. 033-2011-SG-TCE de 4 de abril de 2011, a través del cual el Dr. Richard Ortiz Ortiz, comunica al Ab. Douglas Quintero Tenorio que por disposición del Pleno del Tribunal, en resolución No. 673-04-04-2011 de los mismos día, mes y año, se le ha designado Juez principal por la renuncia del Dr. Jorge Moreno Yanes; **c)** Escrito del señor Angel Armodio Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí, suscrito por su abogado defensor Dr. Jorge Acosta Cisneros, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el día viernes primero de abril de dos mil once a las ocho horas con cuarenta y seis minutos. En lo principal niégase lo solicitado por el recurrente por improcedente, ya que mediante auto de veinte y siete de marzo de dos mil once a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, notificado el domingo veinte y siete de marzo de dos mil once a las ocho horas con veinte minutos en el casillero judicial No. 1643 del Palacio de Justicia de Quito, conforme consta de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal se le hizo conocer la incorporación al expediente de la documentación remitida por el Consejo Nacional Electoral constante en quinientos noventa y un (591) fojas, y un CD, que dice contener cinco mil trescientas (5300) firmas de respaldo, correspondiente al señor Ángel Bailón Quijije, Concejal Rural del cantón Montecristi de la provincia de Manabí así como otros documentos, los cuales se encuentran a disposición del recurrente en caso de creerlo necesario. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la falta de contestación por parte del señor José Rubén Intriago García, proponente de la revocatoria, al traslado que le fuera realizado mediante auto de veinte y nueve de marzo de dos mil once a las diez horas, notificado al correo electrónico ruben-intriago@hotmail.com el miércoles treinta de los mismos mes y año conforme consta de la respectiva razón. **TERCERO.-** Notifíquese al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación del artículo 247 inciso segundo del Código de la Democracia y remítase copia certificada del recurso de apelación interpuesto por el señor Angel Armodio Bailón Quijije, así como copia del escrito mencionado en el numeral primero de esta providencia, para los fines legales pertinentes. **CUARTO.-** Siga actuando el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese la presente providencia en la cartelera del

Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **Cúmplase y Notifíquese.**- F). Dra. Tania Arias Manzano, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Ximena Endara Osejo, **VICEPRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Richard Ortiz Ortiz', written over a horizontal line.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE

-57-
En cuenta + Sinto
confesado
P.

-4-
1-
uno
quince
noventa
(y otros)

ACOSTA CISNEROS & ACOSTA
Estudio Jurídico

Seis de Diciembre y La Niña C. C. Multicentro oficina 201 teléfono 2239878 acostabogados@hotmail.com Quito Ecuador

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

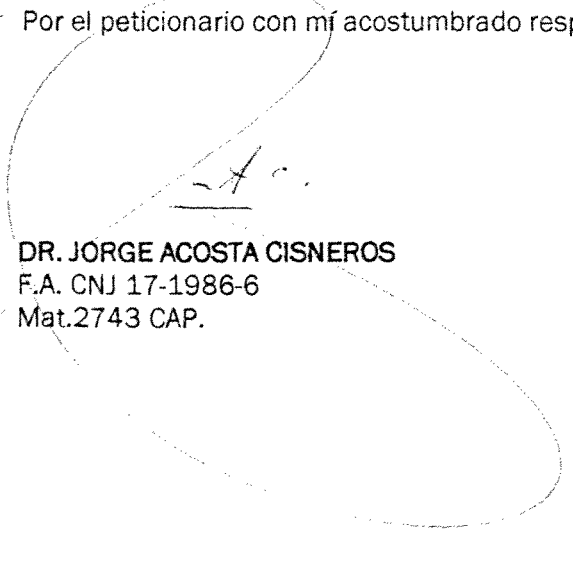
ÁNGEL ARMODIO BAILÓN QUIJIJE, Concejal Rural del cantón Montecristi, Provincia de Manabí, dentro del trámite de revocatoria incoado por Rubén Intriago, ante Usted atentamente comparezco y digo:

Solicité, en su debido momento, que se tomen en cuenta las firmas de desistimiento que fueron presentadas por el señor Alcalde del Cantón Montecristi, provincia de Manabí, antes de que se efectúe el conteo y verificación de las firmas de Revocatoria. El proceso referente al señor Alcalde, fue suspendido hasta cuando la Dirección de Asesoría Jurídica del CNE presente su informe, mientras que, en lo que a mi respecta no ha ocurrido, lo mismo, pese a que esas firmas de desistimiento son para el referido señor Alcalde y para nosotros los concejales, de tal suerte que, esta falta de atención a mi pedido, viola el principio de igualdad consagrado por la Constitución.

Con tal antecedente, interpongo el Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. PLE-CNE-11-10-3-2011 adoptada el jueves 10 de marzo del 2011, que me ha sido notificada el día de ayer 15 de los presentes mes y año.

Aceptado a trámite el Recurso, se dignará elevar el recaudo incluyendo las firmas de desistimiento que obran con anterioridad en el Consejo Nacional Electoral, si es necesario, con copias certificadas a mi costa.

Por el peticionario con mi acostumbrado respeto.


DR. JORGE ACOSTA CISNEROS
F.A. CNJ 17-1986-6
Mat.2743 CAP.

b.

RAZÓN.-Siento como tal que la foja que antecede es copia certificada del escrito presentado por el señor Ángel Armodio Bailón Quijije, en contra de la resolución N° PLE-CNE-11-10-3-2011, dictada por el Consejo Nacional Electoral . CERTIFICO.- Quito, 08 de abril de 2009.-

Ab. FABIAN HARO ASPIAZU
SECRETARIO GENERAL (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

CEPE
Comisión Electoral

2011 07 23 P 14

-699-
sección
movida

OFICIO No. TCE-SG-JU-050-2011

Quito, 25 de abril de 2011

RECIBIDO: *Vela*
ARCHIVO GENERAL

Licenciado.

Omar Simon Campaña

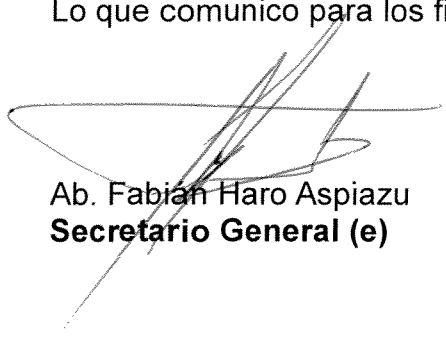
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

De mi consideración,

Dando cumplimiento al artículo 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia", y una vez que la sentencia de fecha 18 de abril de 2011, las 09h58, dictada dentro de la causa N° 028-2011-TCE, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, me permito remitir copias certificadas de la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Fabián Haro Aspiazu
Secretario General (e)